

CIRCULAR ASFI/ 234 /2014

La Paz, 22 MAYO 2014

Señores

<u>Presente</u>

REF: MODIFICACIONES AL MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente, la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al **MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS**, que consideran principalmente los siguientes aspectos:

1. <u>Cambios en la Descripción de las Subcuentas Relacionadas con la</u> Suspensión de Cobro para Operaciones de Crédito en Administración

Se modifica la descripción de las subcuentas: 822.31 "Cartera en administración vigente con suspensión de cobro", 822.32 "Cartera en administración vencida con suspensión de cobro", 822.33 "Cartera en administración en ejecución con suspensión de acciones judiciales", 822,34 "Cartera en administración reprogramada o reestructurada vigente con suspensión de cobro", 822.35 "Cartera en administración reprogramada o reestructurada vencida con suspensión de cobro", 822.36 "Cartera en administración reprogramada o reestructurada en ejecución con suspensión de acciones judiciales", con el propósito de coadyuvar al control y registro contable de la administración de cartera de créditos con suspensión de cobro, como efecto de los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni, Chuquisaca, Potosí y Pando.

X

La Paz: Plaza Isabel La Católica Nº 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 · Casilla Nº 447 (Oficina Central) - Calle Batallón Colorados Nº 42, Edif. Honnen · Telf: (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla Nº 6118 · El Alto: Av. Héroes del Km. 7 Nº 11, Villa Bolívar "A" · Telf: (591-2) 2821484 • Potosí: Plaza Alonso de Ibañez Nº 20, Galería El Siglo, Piso 1 · Telf: (591-2) 6230858 Oruro: Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Santa Cruz: Av. Irala Nº 585 · Of. 201, Casilla Nº 1359 Telf: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336289 • Cobija: Calle 16 de Julio Nº 149 (frente al Kinder América) · Telf: (591-3) 8424841 • Trinidad: Calle La Paz esquina Pedro de la Rocha N°55, Piso 1 · Telf: (591-3)4629659 • Cochabamba: Av. Salamanca esquina Lanza, Edif. CIC, Piso 4 · Telf: (591-4)4583800 Fax: (591-4) 4584506 • Sucre: Calle Dalence N° 184 (entre Bolivar y Nicolás Ortiz) · Telf: (591-4) 6439775 · 6439775 - 6439775 - 6439777 - 6439777 - 6439776 - Tarija: Calle Ingavi N° 282 esquina Mendez · Telf: (591-4) 6113709 • Línea gratuita: 800 103 103 • sitio web: www.asfi.gob.bo





# 2. <u>Incorporación de Cuentas Analíticas para el Registro de Operaciones de Crédito de Vivienda</u>

- 2.1 Se sustituyen las referencias expuestas en la descripción y dinámica del grupo 130 "Cartera", de Anexo 1 "Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos" por "Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera".
- **2.2** Se modifica la descripción de la subcuenta 131.29 "Préstamos de vivienda sin garantía hipotecaria vigentes".
- 2.3 A objeto de contar con información diaria actualizada para hacer el seguimiento y control de las operaciones crediticias de vivienda de interés social y en concordancia con lo establecido en el Reglamento para Operaciones de Crédito de Vivienda de Interés Social, se incorporan cuentas analíticas relativas a operaciones de crédito de vivienda de interés social bajo las condiciones señaladas en el "Reglamento para Operaciones de Crédito de Vivienda de Interés Social", en sus diferentes estados, de acuerdo al siguiente detalle:

131.30	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social vigentes
131.30.M.01	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social vigentes
131.30.M.02	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social vigentes- renegociados
131.30.M.03	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social vigentes - no renegociados
131.31	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria vigentes
131.31.M.01	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria vigentes
131.31.M.02	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria vigentes - renegociados
131.31.M.03	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria vigentes - no renegociados
133.30	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social vencidos
133.30.M.01	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social vencidos
<i>Q</i> 133.30.M.02	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social vencidos -

Lá Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) - Calle Batallón Colorados № 42, Edif. Honnen · Telf: (591-2/2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla № 6118 El Alto: Av. Héroes del Km. 7 № 1/1, Villa Bolívar "A" · Telf: (591-2) 2821484 • Potosí: Plaza Alonso de Ibañez № 20, Galería El Siglo, Piso 1 · Telf: (591-2) 6230858 Oruro: Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201, Casilla № 1359 Telf: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336289 • Cobija: Calle 16 de Julio № 149 (frente al Kinder América) · Telf: (591-3) 8424841 • Trinidad: Calle La Paz esquina Pedro de la Rocha №55, Piso 1 · Telf/Fax (591-3)4629659 • Cochabamba: Av. Salamanca esquina Lanza, Edif. CIC, Piso 4 · Telf: (591-4)4583800 Fax: (591-4) 4584506 • Sucre: Calle Dalence № 184 (entre Bolívar y Nicolás Ortiz) · Telf: (591-4) 6439775 - 6439775 - 6439774 - Fax: (591-4) 6439776

Tarija: Calle Ingavi Nº 282 esquina Mendez · Telf: (591-4) 6113709 • Línea gratuita: 800 103 103 • sitio web: www.asfi.gob.bo

Quinual?
2013 And Internacional
Un futuro sembrado
hace miles on años



	Desde 1928
133.30.M.03	renegociados Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social vencidos - no renegociados
133.31	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria vencidos
133.31.M.01	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria vencidos
133.31.M.02	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria
133.31.M.03	vencidos - renegociados Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria vencidos - no renegociados
134.30	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social en ejecución
134.30.M.01	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social en ejecución
134.30.M.02	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social en ejecución - renegociados
134.30.M.03	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social en ejecución - no renegociados
134.31	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria en ejecución
134.31.M.01	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria en ejecución
134.31.M.02	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria en ejecución - renegociados
134.31.M.03	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria en ejecución - no renegociados
135.37	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social reprogramados vigentes
135.37.M.01	Préstamos hipotecarios e vivienda de interés social reprogramados vigentes
135.37.M.02	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social
135.37. <b>M</b> .03	reprogramados vigentes - renegociados Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social reprogramados vigentes - no renegociados

La Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) - Calle Batallón Colorados № 42, Edif. Honnen · Telf: (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla № 6118 El Alto: Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Bolívar "A" · Telf: (591-2) 2821484 • Potosí: Piaza Alonso de Ibañez № 20, Galería El Siglo, Piso 1 · Telf: (591-2) 6230858 Oruro: Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201, Casilla № 1359 Telf: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336289 • Cobija: Calle 16 de Julio № 149 (frente al Kinder América) · Telf: (591-3) 8424841 • Trinidad: Calle La Paz esquina Pedro de la Rocha №55, Piso 1 · Telf/Fax (591-3)4629659 • Cochabamba: Av. Salamanca esquina Lanza, Edif. CIC, Piso 4 · Telf: (591-4)4583800 Fax: (591-4) 4584506 • Sucre: Calle Dalence № 184 (entre Bolivar y Nicolás 1912) Potizi · Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774 - Fax: (591-4) 6133776 Tarija: Calle Ingavi № 282 esquina Mendez · Telf: (591-4) 6113709 • Línea gratuita: 800 103 103 • sitio web: www.asfi.gob.bo



135.38	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria reprogramados vigentes
135.38.M.01	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria
135.38.M.02	reprogramados vigentes Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria
135.38.M.03	reprogramados vigentes - renegociados Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria reprogramados vigentes - no renegociados
136.37	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social reprogramados vencidos
136.37.M.01	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social reprogramados vencidos
136.37.M.02	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social
136.37.M.03	reprogramados vencidos - renegociados Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social reprogramados vencidos - no renegociados
136.38	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria reprogramados vencidos
136.38. <b>M</b> .01	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria reprogramados vencidos
136.38.M.02	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria reprogramados vencidos - renegociados
136.38.M.03	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria reprogramados vencidos - no renegociados
137.37	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social reprogramados en ejecución
137.37.M.01	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social reprogramados en ejecución
137.37.M.02	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social reprogramados en ejecución - renegociados
137.37.M.03	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social reprogramados en ejecución - no renegociados

A Paz: Plaza Isalel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) - Calle Batallón Colorados № 42, Edif. Hornen · Telf: (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla № 6118 El Alto: Av. Hérbes del Km. 7 № 11, Villa Bolívar "A" · Telf: (591-2) 2821484 • Potosí: Plaza Alonso de Ibañez № 20, Galería El Siglo, Piso 1 · Telf: (591-2) 6230858 Oruro: Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201, Casilla № 1359 Telf: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336289 • Cobija: Calle 16 de Julio № 149 (frente al Kinder América) · Telf: (591-3) 8424841 • Trinidad: Calle La Paz esquina Pedro de la Rocha № 55, Piso 1 · Telf:/Fax (591-3) 4629659 • Cochabamba: Av. Salamanca esquina Lanza, Edif. CIC, Piso 4 · Telf: (591-4) 4583800 Fax: (591-4) 4584506 • Sucre: Calle Dalence № 184 (entre Bolivar y Nicolás Ortiz) · Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 Tarija: Calle Ingavi № 282 esquina Mendez · Telf: (591-4) 6113709 • Línea gratuita: 800 103 103 • sitio web: www.asfi.gob.bo



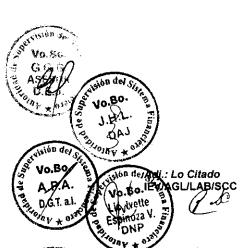


137.38	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria reprogramados en ejecución
137.38.M.01	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria reprogramados en ejecución
137.38.M.02	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria reprogramados en ejecución- renegociados
137.38.M.03	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria reprogramados en ejecución- no renegociados

Atentamente.

Lenny T. Valdivia Bautista
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero









RESOLUCION ASFI Nº '339 /2014 La Paz, 2 2 MAYO 2014

#### **VISTOS:**

La Ley N° 2140 de 25 de octubre de 2000, la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, el Decreto Supremo N° 1878 de 28 de enero de 2014, la Resolución ASFI N°076/2014 de 18 de febrero de 2014, el Informe Técnico - Legal ASFI/DNP/R-74668/2014 de 15 de mayo de 2014, referido a las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a Ley.

Que, el parágrafo I del Artículo 332 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, determina que: "Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano", reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el parágrafo I del Artículo 8 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013 (LSF), establece que es competencia privativa indelegable de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, ejecutar la regulación y supervisión financiera, con la finalidad de velar por el sano funcionamiento y desarrollo de las entidades financieras y preservar la estabilidad del sistema financiero, en el marco de la política financiera establecida en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Artículo 16 de la LSF, dispone que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la citada Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo.

Que, mediante Resolución Suprema N° 05423 de 7 de abril de 2011, el señor Presidente del Estado Plurinacional, designó a la Dra. Lenny Tatiana Valdivia

Página 1 de 4

Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 (Oficina Central) - Calle Batallón Colorados N° 42 Edif. Honnen · Telf: (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 Ef Alto: Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolívar "A" · Telf: (591-2) 2821484 • Potosí: Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 · Telf: (591-2) 6230858 Ortiz: Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Santa Cruz: Av. Irala N° 585 · Of. 201, Casilla N° 1359 Telf: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336289 • Cobija: Calle 16 de Julio N° 149 (frente al Kinder América) · Telf: (591-3) 8424841 • Trinidad: Calle La Paz esqui a Pedro de la Rocha N°55, Piso 1 · Telf/Fax (591-3)4629659 • Cochabamba: Av. Salamanca esqui na Lanza, Edif. CIC, Piso 4 · Telf: (591-4)4583800 Fax: (591-4) 4584506 • Sucre: Calle Dalence N° 184 (entre Bolivar y Nicolás Ortiz) · Telf: (591-4) 6439777 6439775 - 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 Tarija: Calle Ingavi N° 282 esquina Mendez · Telf: (591-4) 6113709 • Línea gratuita: 800 103 103 • sitio web: www.asfi.gob.bo





Bautista, como Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

# **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 23 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, establece como atribución de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero emitir normativa prudencial de carácter general, extendiéndose a la regulación de normativa contable para aplicación de las entidades financieras.

Que, la Ley Nº 2140, de 25 de octubre de 2000, para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, establece, entre otros, que el principio de obligatoriedad e interés colectivo, en virtud del cual la reducción de riesgos y atención de desastres y/o emergencias, es de interés colectivo y las medidas establecidas para este fin, son de cumplimiento obligatorio. Asimismo, prevé que el desastre o emergencia se clasifica como nacional, cuando afecta a más de un departamento.

Que, el Decreto Supremo N° 1878 de 28 de enero de 2014, declara Situación de Emergencia Nacional, por las inundaciones, riadas, granizadas, desbordes de ríos, deslizamientos y heladas provocadas por variaciones climáticas extremas e intensas precipitaciones.

Que, mediante Resolución ASFI N°076/2014 de 18 de febrero de 2014, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), con el propósito de coadyuvar a las políticas públicas de ayuda y solidaridad, gestionadas por el Estado Plurinacional de Bolivia, dispuso un período de tolerancia de seis (6) meses a partir del 31 de enero de 2014, para que las Entidades de Intermediación Financiera que otorgaron créditos a quienes resultaron damnificados por los desastres naturales acaecidos en el país, adopten las medidas establecidas en la citada Resolución.

Que, con Resolución ASFI N°242/2014 de 29 de abril de 2014, se aprobaron y pusieron en vigencia las últimas modificaciones al Reglamento de Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, estableciendo los destinos y características del Crédito Hipotecario de Vivienda de Interés Social, contenido en el Libro 3°, Título II, Capítulo IV de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Que, el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, actualmente denominado Manual de Cuentas para Entidades Financieras (MCEF), fue puesto en vigencia a partir del 1 de enero de 1994, mediante Resolución SB Nº 256/93 de 17 de diciembre de 1993, efectuando posteriores modificaciones para cumplir con el objetivo de ser el instrumento regulador de la información financiera y contable del Sistema Financiero Nacional.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con el propósito de coadyuvar a las políticas de ayuda y solidaridad, gestionadas por el Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia para los

Página 2 de 4

A Paz: Naza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Batallón Colorados № 42, Edif. Honnen · Telf: (591-2) 2911790 · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla № 6118 El Alto Ax. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Bolívar "A" · Telf: (591-2) 2821484 • Potosí: Plaza Alonso de Ibañez № 20, Galería El Siglo, Piso 1 · Telf: (591-2) 6230858 Oruro Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 · 5112468 • Santa Cruz: Ax. Irala № 585 · Of. 201, Casilla № 1359 Celf: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336289 • Cobija: Calle 16 de Julio № 149 (frente al Kinder América) · Telf: (591-3) 8424841 • Trinidad: Calle La Paz esquipa Pedro de la Rocha № 55, Piso 1 · Telf/Fax (591-3)4629659 • Cochabamba: Ax. Salamanca esquina Lanza, Edif. CIC, Piso 4 · Telf: (591-4)4583800 Fax: (591-4) 4584506 • Sucre: Calle Dalence № 184 (entre Bolivar y Nicolás Ortiz) · Telf: (591-4) 6439777 6439775 · 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 Tarija: Calle Ingavi № 282 esquina Mendez · Telf: (591-4) 6113709 • Línea gratuita: 800 103 103 • sitio web: www.asfi.gob.bo





departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni, Chuquisaca, Potosí y Pando, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero emitió la Resolución ASFI N°076/2014 de 18 de febrero de 2014, disponiendo un período de tolerancia de seis (6) meses a partir del 31 de enero de 2014, para que las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) que otorgaron créditos a quienes resultaron damnificados por los desastres naturales acaecidos en el país, adopten las medidas consistentes en la suspensión de acciones de cobro de operaciones crediticias vigentes y de acciones de cobro judicial o extra judicial de créditos que se encuentren en estado vencido o en ejecución,

Que, en atención a la citada disposición administrativa, es necesario incorporar modificaciones al MCEF en la descripción de las subcuentas: 822.31 "Cartera en Administración Vigente con Suspensión de Cobro", 822.32 "Cartera en Administración Vencida con Suspensión de Cobro", 822.33 "Cartera en Administración en Ejecución con Suspensión de Acciones Judiciales", 822.34 "Cartera en Administración Reprogramada o Reestructurada Vigente con Suspensión de Cobro", 822.35 "Cartera en Administración Reprogramada o Reestructurada Vencida con Suspensión de Cobro" y 822.36 "Cartera en Administración Reprogramada o Reestructurada en Ejecución con Suspensión de Acciones Judiciales".

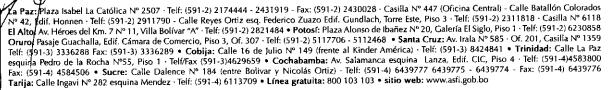
Que, mediante Resolución ASFI N°317/2011 de 30 de marzo de 2011, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero con el objetivo de contribuir a las políticas públicas de ayuda y solidaridad, gestionadas por el Estado Plurinacional de Bolivia, estableció para los deudores del Sistema Financiero afectados por el deslizamiento de tierras ocurrido en la zona Este de la ciudad de La Paz, un período de tolerancia de seis (6) meses a partir del 27 de febrero de 2011, durante el cual las EIF que otorgaron créditos a los damnificados, suspendieron acciones de cobro de operaciones crediticias vigentes y acciones de cobro judicial o extra judicial de créditos que se encontraban en estado vencido o en ejecución.

Que, conforme a lo antes expuesto, a objeto de que las EIF registren los importes que involucran el tratamiento de la administración de operaciones crediticias con suspensión de cobro, se complementa la descripción de las respectivas subcuentas, aclarando que las EIF deben diferenciar mediante registro en cuentas analíticas, los montos de la cartera con tolerancia en el cobro de cuotas a capital e interés de aquellos deudores damnificados por el deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la Zona Este de la ciudad de La Paz y de aquellos afectados por la ocurrencia de los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni, Chuquisaca, Potosí y Pando en la gestión 2014.

# **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución ASFI N°013/2014 de 10 de enero de 2014, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero aprobó y puso en vigencia el Reglamento para Operaciones de Créditos de Vivienda de Interés Social, contenido en el Libro 2° Título I, Capítulo XI de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, en virtud de

Página 3 de 4







lo cual y a fin de compatibilizar la descripción de la subcuenta 131.29 "Préstamos de Vivienda sin garantía Hipotecaria Vigentes" con el "Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos", se modifica la descripción de la misma, incluyendo en el destino de crédito al anticrético de vivienda y suprimiendo el plazo y monto de dichas operaciones.

Que, con el objeto de contar con información diaria actualizada para hacer el seguimiento y control de las operaciones crediticias de vivienda de interés social y en concordancía a lo establecido en el Reglamento para Operaciones de Crédito de Vivienda de Interés Social se han desagregado dichas operaciones en función a las características específicas de cada una de ellas.

Que, de la evaluación realizada sobre las actuales cuentas contables utilizadas por las entidades de intermediación financiera para el registro de operaciones de crédito de vivienda de interés social, se establece la necesidad de incorporar cuentas analíticas en las siguientes subcuentas: 131.30, 131.31, 133.30, 133.31, 134.30, 134.31, 135.37, 135.38, 136.37, 136.38, 137.37 y 137.38.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico-Legal ASFI/DNP/R-74668/2014 de 15 de mayo de 2014, la Dirección de Normas y Principios establece que no existe impedimento técnico ni legal para aprobar las modificaciones propuestas al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.

#### POR TANTO:

La Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y demás normativa conexa y relacionada.

#### **RESUELVE:**

68.0

**ÚNICO.-** Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al **MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS,** de acuerdo al texto contenido en Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Lenny T. Valdivia Bautista DIRECTORA EJECUTIVA a.i.

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Sipervisión del Sistema Página 4 de 4

La Rep Plan Habel La Católico Nº 2507; Telf: (591-2) 217144. - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 · Casilla Nº 447 (Oficina Central) - Calle Batallón Colorados Nº 42 - Bha Hopren Telf: (591-2) 2311818 · Casilla Nº 6118 El Alto: An Habel del Kr. 5º Nº 11, Villa No Vajr Ma. 161f: (591-2) 2821484 • Potosí: Piaza Alonso de Ibañez Nº 20, Galería El Siglo, Piso 1 · Telf: (591-2) 6230858 Oruro: Pasaje Guachallo Edif. (560 Ba de Potestio, Piso 3 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Santa Cruz: Av. Irala Nº 585 · Of. 201, Casilla Nº 1359 Telf: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 34629659 • Cochaemba: Av. Salamanca esquina Lanza, Edif. CIC, Piso 4 · Telf: (591-4)4583800 Fax: (591-4) 4584506 • Sucre: Alle Dasirde Nº 184 (entre Bolivar y Nicolás Ortiz) · Telf: (591-4) 6439777 6439775 - 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 Tarija: Calle Ingavi Nº 282 egquina Mendey · Telf: (591-4) 6113709 • Línea gratuita: 800 103 103 • sitio web: www.asfi.gob.bo

Quinual 2013 Año Internacional Un futuro sembrado nace miles de años

# MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

CÓDIGO

822.00

**GRUPO** 

VALORES Y BIENES RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN

**CUENTA** 

ADMINISTRACIÓN DE CARTERA

#### DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran aquellos créditos, cuya administración se encuentra a cargo de la entidad, sin que ésta asuma riesgos patrimoniales por los mismos. Se incluye además en subcuenta separada la administración de la cartera reprogramada cedida con Bono de Reactivación NAFIBO en el marco de la Ley 2064.

En las subcuentas 822.21 a 822.29 se registra la cartera de créditos de las Entidades no Reguladas entregadas en administración a las Entidades de Intermediación financiera.

# DINÁMICA

#### DÉBITOS

- 1. Por los saldos de los créditos cedidos en administración.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera y en moneda nacional con mantenimiento de valor, con crédito a:
  - Cuentas de orden acreedoras.
  - Acreedores por valores y bienes recibidos en administración.
  - Acreedores por administración de créditos.

#### CRÉDITOS

- 1. Por el valor contabilizado de los créditos cuando se devuelven o finaliza el plazo del contrato de administración.
- 2. Por el importe de los créditos que la entidad haya cobrado o recuperado, con débito a la correspondiente cuenta de acreedores.

#### SUBCUENTAS

- 822.01 CARTERA EN ADMINISTRACIÓN VIGENTE
- 822.03 CARTERA EN ADMINISTRACIÓN VENCIDA
- 822.04 CARTERA EN ADMINISTRACIÓN EN EJECUCIÓN
- 822.05 CARTERA EN ADMINISTRACIÓN REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VIGENTE
- 822.06 CARTERA EN ADMINISTRACIÓN REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VENCIDA
- 822.07 CARTERA EN ADMINISTRACIÓN REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA EN EJECUCIÓN



# MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

822.08	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA EN ADMINISTRACIÓN
822.09	(Previsión específica p/incobrabilidad cartera en Administración)
822.10	(Previsión Genérica p/incobrabilidad cartera en Administración)
822.21	CARTERA EN ADMINISTRACIÓN VIGENTE ENTIDADES NO REGULADAS
822.23	CARTERA EN ADMINISTRACIÓN VENCIDA ENTIDADES NO REGULADAS
822.24	CARTERA EN ADMINISTRACIÓN EN EJECUCIÓN ENTIDADES NO REGULADAS
822.25	CARTERA EN ADMINISTRACIÓN REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VIGENTE ENTIDADES NO REGULADAS
822.26	CARTERA EN ADMINISTRACIÓN REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VENCIDA ENTIDADES NO REGULADAS
822.27	CARTERA EN ADMINISTRACIÓN REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA EN EJECUCIÓN ENTIDADES NO REGULADAS
822.28	PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA EN ADMINISTRACIÓN ENTIDADES NO REGULADAS
822.29	(PREVISIÓN ESPECÍFICA P/ INCOBRABILIDAD CARTERA EN ADMINISTRACIÓN ENTIDADES NO REGULADAS)
822.30	(Previsión genérica p/ incobrabilidad cartera en Administración entidades no reguladas)
822.31	CARTERA EN ADMINISTRACIÓN VIGENTE CON SUSPENSIÓN DE COBRO

Según lo establece la Resolución N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se registran los montos de la cartera con tolerancia en el cobro de cuotas a capital e interés de aquellos deudores afectados por el deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la Zona Este de la ciudad de La Paz, así como de aquellos determinados por la Resolución ASFI N° 076/2014 de 18 de febrero de 2014, producto de la ocurrencia de los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni, Pando, Chuquisaca y Potosí; que no puedan cancelar sus obligaciones crediticias y se encontraban en estado vigente.

Ambas situaciones deben ser diferenciadas mediante registro en cuentas analíticas, según corresponda.

# 822.32 CARTERA EN ADMINISTRACIÓN VENCIDA CON SUSPENSIÓN DE COBRO

Según lo establece la Resolución N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se registran



los montos de la cartera con tolerancia en el cobro de cuotas a capital e interés de aquellos deudores afectados por el deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la Zona Este de la ciudad de La Paz, así como de aquellos determinados por la Resolución ASFI Nº 076/2014 de 18 de febrero de 2014, producto de la ocurrencia de los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni, Pando, Chuquisaca y Potosí; que no puedan cancelar sus obligaciones crediticias y se encontraban en estado vencido.

Ambas situaciones deben ser diferenciadas mediante registro en cuentas analíticas, según corresponda.

# 822.33 CARTERA EN ADMINISTRACIÓN EN EJECUCIÓN CON SUSPENSIÓN DE ACCIONES JUDICIALES

Según lo establece la Resolución N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se registran los montos de la cartera con tolerancia en el cobro de cuotas a capital e interés de aquellos deudores afectados por el deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la Zona Este de la ciudad de La Paz, así como de aquellos determinados por la Resolución ASFI N° 076/2014 de 18 de febrero de 2014, producto de la ocurrencia de los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni, Pando, Chuquisaca y Potosí; que no puedan cancelar sus obligaciones crediticias y se encontraban en ejecución.

Ambas situaciones deben ser diferenciadas mediante registro en cuentas analíticas, según corresponda.

# 822.34 CARTERA EN ADMINISTRACIÓN REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VIGENTE CON SUSPENSIÓN DE COBRO

Según lo establece la Resolución N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se registran los montos de la cartera con tolerancia en el cobro de cuotas a capital e interés de aquellos deudores afectados por el deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la Zona Este de la ciudad de La Paz, así como de aquellos determinados por la Resolución ASFI N° 076/2014 de 18 de febrero de 2014, producto de la ocurrencia de los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni, Pando, Chuquisaca y Potosí; que no puedan cancelar sus obligaciones crediticias y se encontraban en estado vigente.

Ambas situaciones deben ser diferenciadas mediante registro en cuentas analíticas, según corresponda.

# 822.35 CARTERA EN ADMINISTRACIÓN REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VENCIDA CON SUSPENSIÓN DE COBRO

Según lo establece la Resolución Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se registran los montos de la cartera con tolerancia en el cobro de cuotas a capital e interés de aquellos deudores afectados por el deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de



2011, en la Zona Este de la ciudad de La Paz, así como de aquellos determinados por la Resolución ASFI Nº 076/2014 de 18 de febrero de 2014, producto de la ocurrencia de los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni, Pando, Chuquisaca y Potosí; que no puedan cancelar sus obligaciones crediticias y se encontraban en estado vencido.

Ambas situaciones deben ser diferenciadas mediante registro en cuentas analíticas, según corresponda.

# 822.36 CARTERA EN ADMINISTRACIÓN REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA EN EJECUCIÓN CON SUSPENSIÓN DE ACCIONES JUDICIALES

Según lo establece la Resolución N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se registran los montos de la cartera con tolerancia en el cobro de cuotas a capital e interés de aquellos deudores afectados por el deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la Zona Este de la ciudad de La Paz, así como de aquellos determinados por la Resolución ASFI N° 076/2014 de 18 de febrero de 2014, producto de la ocurrencia de los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni, Pando, Chuquisaca y Potosí; que no puedan cancelar sus obligaciones crediticias y se encontraban en estado ejecución.

Ambas situaciones deben ser diferenciadas mediante registro en cuentas analíticas, según corresponda.

- 822.80 PRODUCTOS EN SUSPENSO POR CARTERA EN ADMINISTRACIÓN
- 822.90 CARTERA CASTIGADA
- 822.91 CARTERA CASTIGADA ENTIDADES NO REGULADAS
- 822.92 CRÉDITOS EN ADMINISTRACIÓN CONDONADOS VOLUNTARIAMENTE POR LA ENTIDAD

Se incluyen en esta cuenta los créditos de deudores afectados por el deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la Zona Este de la Ciudad de La Paz, condonados voluntariamente por la Entidad. La falta de pago por factores naturales no atribuibles al deudor, en ningún caso será motivo para restringir el acceso a nuevos créditos.



#### CÓDIGO 130.00

#### **CARTERA**

Comprende los créditos otorgados por la entidad a terceros, originados en la actividad principal de intermediación financiera.

El grupo Cartera ha sido abierto para exponer el estado de cumplimiento de los créditos, en las siguientes cuentas: Cartera vigente, Cartera vencida, Cartera en ejecución, cartera reprogramada o reestructurada vigente, cartera reprogramada o reestructurada vencida y cartera reprogramada o reestructurada en ejecución. Las subcuentas han sido abiertas por modalidad de préstamo, excepto los préstamos efectuados con recursos del BCB, entidades financieras de segundo piso del país, otros financiamientos internos y financiamientos externos que se exponen por separado, cuando dichos financiamientos están condicionados a determinadas colocaciones.

En las subcuentas de Cartera se contabilizan los saldos de capital de las respectivas operaciones de crédito. Se incluyen también en este grupo las cuentas; Productos devengados por cobrar cartera y Previsión para incobrabilidad de cartera.

# CLASIFICACIÓN DE CARTERA POR EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRÉDITOS

Los créditos se clasifican en las cuentas: Cartera vigente, Cartera vencida y Cartera en ejecución, de acuerdo con las normas y criterios establecidos en la descripción de las respectivas cuentas y, además, teniendo en cuenta lo siguiente:

### 1. Reclasificación como cartera reprogramada o reestructurada vigente

Los créditos que se reprogramen se reclasifican a la cuenta Cartera reprogramada o reestructurada vigente, en las subcuentas correspondientes a la modalidad de crédito y en caso que se utilicen recursos específicos en la reprogramación registran en la subcuenta habilitada por tipo de recursos.

#### 2. Reclasificación como cartera vigente

Los créditos amortizables (a más de una fecha de vencimiento), reingresarán a la cuenta Cartera vigente cuando, adicionalmente, se hubiera(n) cobrado la(s) cuota(s) vencida(s).

# PREVISIONES PARA CARTERA INCOBRABLE

Las estimaciones de incobrabilidad resultantes de la aplicación del Capítulo IV "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos", contenido en el Libro 3°, Título II de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, dan lugar a la contabilización de previsiones específicas o genéricas o a la corrección de éstas. Asimismo, las entidades pueden determinar con base a criterios de prudencia previsiones por encima de las requeridas en el "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos".



00.00 30.00 Las previsiones específica o genérica para incobrabilidad se registran en la misma moneda del crédito. Los saldos en moneda extranjera o moneda nacional con mantenimiento de valor deben ser actualizados por las variaciones de los tipos de cambio a la fecha de cierre y los saldos en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con la variación del Índice de la UFV, publicado por el BCB a la fecha de cierre. Por otra parte, la cuenta "Previsión para incobrabilidad de cartera" se presenta en los estados de situación patrimonial deduciéndola de los montos de la cartera de préstamos e indicando el valor de la cartera neta de previsiones. Las previsiones para créditos contingentes se presentan en la cuenta de pasivo "Previsión para activos contingentes".

# PREVISIÓN ESPECÍFICA

La previsión específica para incobrabilidad de cada crédito se determina, por criterios de prudencia, según lo dispuesto en el "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos".

# PREVISIÓN GENÉRICA

Las previsiones genéricas se determinan con base en factores de riesgo adicional, según lo establecido en el "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos". Asimismo, cuando por criterios de prudencia se consideren necesarias, se constituyen previsiones genéricas determinadas con base en algún método de estimación, aplicado de manera consistente cada año.

Las disminuciones de previsiones genéricas, constituidas por aplicación del reglamento u otros criterios, no se utilizan para constituir previsiones específicas y serán desafectadas contra la subcuenta "Disminución de previsión genérica para incobrabilidad de cartera por factores de riesgo adicional" o "Disminución de previsión genérica para incobrabilidad de cartera por otros factores de riesgo", o cuando su estimación resulte menor por aplicación del método de estimación o de un cambio del mismo, respectivamente. Asimismo, las disminuciones de previsiones específicas no se utilizan para constituir previsiones genéricas y se desafectan contra la cuenta "Disminución de previsión específica para incobrabilidad de cartera".

# PREVISIÓN GENÉRICA CÍCLICA

La previsión genérica cíclica se determina para evitar subestimar los riesgos en tiempos en los que el ciclo económico es creciente y contar con una cobertura para pérdidas no identificadas en aquellos préstamos en los que el deterioro aún no se ha materializado, según lo establecido en el "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos". Esta previsión se presenta en las cuentas de pasivo.



# CONTABILIZACIÓN DE INTERESES Y OTROS INGRESOS

Los intereses, comisiones y otros cargos adicionales que por cualquier concepto resultaren en ganancia, se contabilizan con base en el método de lo devengado, pudiendo devengar mientras la operación este en estado vigente. Es decir, no se contabilizan ingresos por productos devengados cuando una operación crediticia sea reclasificada a Cartera vencida o Cartera en ejecución.

Tampoco se devengan ingresos sobre aquellos créditos otorgados a deudores del sistema que tengan créditos castigados por insolvencia o créditos en ejecución en la entidad o alguna otra entidad del sistema, incluidas las entidades en liquidación, en tanto no se regularicen dichas operaciones. Asimismo, tampoco se devengan intereses sobre los créditos vigentes de un prestatario que tenga operaciones crediticias en estado vencido en la misma entidad.

A los 91 días de haber incumplido el cronograma original de pagos de un crédito, en todos los casos, los productos por cobrar contabilizados deberán ser castigados íntegramente. Asimismo, al momento en que la situación crediticia de un prestatario sea calificada en las categorías D, E y, F deberán castigarse los intereses, comisiones y otros productos devengados por cobrar y suspenderse inmediatamente la contabilización de los mismos.

### CANCELACIÓN DE CRÉDITOS CON CHEQUES GIRADOS CONTRA OTROS BANCOS

Un cheque ajeno girado contra otra entidad debe aplicarse a la amortización de créditos una vez que la entidad haya cobrado el cheque directamente o mediante cámara. Estas operaciones se contabilizarán transitoriamente en las cuentas Documentos para cobro inmediato y Operaciones por liquidar, aplicando en forma similar el esquema contable N° 1 y manteniendo las condiciones originales del crédito.



CÓDIGO

131.00

GRUPO

**CARTERA** 

**CUENTA** 

**CARTERA VIGENTE** 

#### DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran los créditos que tienen sus amortizaciones de capital e intereses al día conforme al plan de pagos establecido en el contrato de crédito, y aquellos que se encuentran con un atraso en sus pagos de hasta 30 días, a partir de la fecha de incumplimiento del cronograma original de pagos.

Los créditos que bajo cualquier modalidad se destinen a cubrir el pago de capital o intereses de otros créditos otorgados por la entidad u otras entidades del sistema al prestatario o a su grupo económico, en cuanto ello se conozca, sin una evaluación previa que demuestre suficientemente la capacidad del prestatario para cumplir las condiciones de pago, deberán contabilizarse en la cuenta Cartera vencida.

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la Zona Este de la Ciudad de La Paz, se encontraban vigentes.

Asimismo, de acuerdo a lo determinado por la Resolución ASFI N° 76/2014 de 18 de febrero de 2014, se incorporan en esta cuenta los créditos de los deudores damnificados por efecto de los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni, Pando, Chuquisaca y Potosí, consistentes en inundaciones, riadas, granizadas y deslizamientos, producidos por la presencia de precipitaciones intensas y variabilidad climática extrema, los mismos que se encontraban vigentes al momento de su ocurrencia.

#### DINÁMICA

#### DÉBITOS

- 1. Por el capital de los créditos otorgados.
- 2. Por las reclasificaciones de Cartera vencida y Cartera en ejecución, cuando el cliente se pone al día en sus pagos.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.



100.00 130.00 Activos Cartera

- Mantenimiento de valor de cartera.
- 5. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

#### CRÉDITOS

- 1. Por los cobros efectuados.
- 2. Por las transferencias a la cuenta Cartera vencida.
- 3. Por las transferencias a Cartera reprogramada o reestructurada vigente.

#### **SUBCUENTAS**

# 131.01 PRÉSTAMOS A ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS VIGENTES

#### DESCRIPCIÓN

Registra los préstamos otorgados a otras entidades financieras del país.

# **CUENTAS ANALÍTICAS**

131.01.M.01	Bancos
131.01.M.02	Mutuales de ahorro y préstamo
131.01.M.03	Cooperativas de ahorro y crédito
131.01.M.04	Fondos financieros privados
131.01.M.05	Empresas de servicios financieros

# 131.02 ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE VIGENTES

#### DESCRIPCIÓN

Registra el importe de los adelantos en cuenta corriente, hasta los límites comprometidos y autorizados previamente mediante la suscripción de un contrato.

Los montos de sobregiros que exceden los límites autorizados, o los sobregiros otorgados sin contrato, se registran directamente en la cuenta Cartera vencida, subcuenta Adelantos en cuenta corriente vencidos.

# DINÁMICA

Ver esquema contable N° 9: Adelantos en cuenta corriente.

#### CUENTAS ANALÍTICAS

131.02.M.01	Adelantos en cuenta corriente del público vigentes
131.02.M.02	Adelantos en cuenta corriente de instituciones fiscales vigentes

# 131.03 DOCUMENTOS DESCONTADOS VIGENTES

# DESCRIPCIÓN

Registra el importe líquido de los préstamos desembolsados sobre documentos endosados por el cliente y descontados por la entidad.



100.00

Activos Cartera



La diferencia entre el valor nominal del documento y el importe líquido del desembolso corresponde al interés anticipado y por devengar.

# DINÁMICA

Ver esquema contable N° 7: Documentos descontados

#### CUENTAS ANALÍTICAS

131.03.M.01 Valor nominal documentos descontados vigentes 131.03.M.02 (Interés documentos descontados vigentes)

#### 131.04 PRÉSTAMOS A PLAZO FIJO VIGENTES

#### DESCRIPCIÓN

Registra los préstamos otorgados por la entidad con cláusula de amortización total a la fecha de vencimiento.

Se registran también en esta cuenta los préstamos a plazo fijo con intereses amortizables periódicamente.

#### DINÁMICA

Ver esquema contable N° 2: Préstamos a plazo fijo.

#### 131.05 PRÉSTAMOS AMORTIZABLES VIGENTES

#### DESCRIPCIÓN

Registra los préstamos cuyo capital e intereses debe amortizarse en cuotas periódicas, según el plan de pagos establecido en contratos.

#### DINÁMICA

Ver esquema contable N° 3: Préstamos amortizables.

#### 131.06 DEUDORES POR OPERACIONES DE FACTORAJE VIGENTES

#### DESCRIPCIÓN

Registra los saldos de capital de las operaciones de factoraje. El capital se determina de una de las dos formas siguientes:

- 1. Como la diferencia entre el monto de las facturas negociadas (el que se registra en la cuenta analítica 131.06.M.01) menos el importe descontado por la entidad, (el que se registra en la cuenta analítica 131.06.M.02), cuando la operación se efectúa bajo la modalidad en la cual la entidad anticipa los montos netos de las facturas recibidas.
- 2. Como la diferencia entre el monto de las facturas menos el importe a ser descontado por la entidad, cuando se efectúa la operación bajo la modalidad en la cual la entidad paga los montos netos de las facturas recibidas a su vencimiento.

La ganancia financiera para la entidad, que esta dada por la diferencia entre el valor nominal y el monto descontado del importe de las facturas, se reconoce contablemente en función a su devengamiento y se va acumulando en la cuenta



100.00 130.00 138.01. Productos devengados por cobrar cartera vigente.

#### CUENTA ANALÍTICA

131.06.M.01 Valor nominal facturas cambiarias vigentes

#### DINÁMICA

#### DÉBITOS

- 1. Por el valor nominal de las facturas cambiarias vigentes recibidas pagadas a su presentación.
- 2. Por el valor nominal de las facturas cambiarias vigentes recibidas pagaderas a su vencimiento, con crédito a:
  - Otras cuentas por pagar.
  - Por intermediación financiera.
  - Obligaciones por operaciones de factoraje.
- 3. Por las actualizaciones de valor a la cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta analítica en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor a la cotización de cierre de los saldos de la cuenta analítica en moneda nacional con mantenimiento de valor, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Aiustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor de cartera.
- 5. Por las actualizaciones de valor a la cotización de cierre de los saldos de la cuenta analítica en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

### **CRÉDITOS**

- 1. Por los cobros de las facturas cambiarias, dentro del plazo establecido.
- 2. Por las transferencias a la cuenta Cartera vencida, subcuenta Deudores por operaciones de factoraje vencidos, si al vencimiento del plazo de las facturas cambiarias el deudor no ha cubierto el crédito.
- 3. Por las transferencias a Cartera reprogramada o reestructurada vigente.

# CUENTA ANALÍTICA

131.06.M.02 (Interés facturas cambiarias vigentes)

### DINÁMICA

Similar a la cuenta analítica (Interés documentos descontados vigentes) en el esquema contable Nº 7: Documentos descontados.

# 131.07 DEUDORES POR VENTA DE BIENES A PLAZO VIGENTES

#### DESCRIPCIÓN

Registra los saldos por cobrar originados en ventas a plazo de bienes de propiedad de la entidad.

Las entidades financieras pueden registrar la utilidad originada por la venta en forma proporcional al registrar el cobro de cada cuota si el prestatario tiene calificación A, B ó C y el crédito se encuentra en estado vigente.

#### DINÁMICA

Ver esquema contable N° 6: Venta de bienes a plazo.

#### CUENTA ANALÍTICA

131.07.M.01 Saldos de ventas por cobrar vigentes

## DESCRIPCIÓN

Registra los saldos por cobrar de bienes vendidos a plazo.

#### **CUENTA ANALÍTICA**

131.07.M.02 (Ganancias a realizar ventas por cobrar vigentes)

#### DESCRIPCIÓN

Registra la diferencia entre el precio de venta y el valor contable de los bienes vendidos a plazo correspondiente a saldos no percibidos por la entidad.

#### 131.08 DEUDORES POR TARJETAS DE CRÉDITO VIGENTES

#### DESCRIPCIÓN

Registra el importe de los financiamientos de consumos realizados por los usuarios de tarjetas de crédito y los anticipos en efectivo otorgados a los usuarios de éstas.

# DINÁMICA

Ver esquema contable N° 12: Tarjetas de crédito.

# 131.09 DEUDORES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS VIGENTES

# DESCRIPCIÓN

Registra el importe de capital de los arrendamientos financieros otorgados por la entidad, el cual se determina como se indica en el esquema contable correspondiente.



100.00

#### DINÁMICA

Ver esquema contable N° 18: Arrendamiento financiero.

#### CUENTAS ANALÍTICAS

131.09.M.01	Valor nominal de bienes dados en arrendamiento financiero
131.09.M.02	Valor residual de bienes dados en arrendamiento financiero
131.09.M.03	(Ganancias diferidas de bienes dados en arrendamiento financiero)

#### 131.10 Préstamos hipotecarios de vivienda en primer grado vigentes

#### DESCRIPCIÓN

Registra los créditos hipotecarios de vivienda vigentes, el plazo original del crédito es mayor a un año, destinado a personas naturales, garantizados con primera hipoteca de casa, habitación, urbana o rural, ocupada o alquilada por el deudor, hasta el monto del valor de la hipoteca. El destino del crédito es la adquisición de terreno para la construcción de vivienda, compra, construcción, refacción, remodelación, ampliación y mejoramiento de unidades habitacionales y que cumplan con la definición del "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos". La garantía debe ser la misma del destino del crédito. Los préstamos registrados en esta cuenta tienen una ponderación de riesgo del 50%. Esta ponderación, no se aplicará a personas naturales o jurídicas, cuyo giro comercial sea la construcción y venta de viviendas.

#### 131.11 ANTICIPOS SOBRE DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN VIGENTES

## DESCRIPCIÓN

Registra los importes adelantados por la entidad al adquirir remesas de exportación amparadas en créditos documentarios irrevocables.

# 131.12 COMPRAS DE ÓRDENES DE PAGO CONTRA EL EXTERIOR VIGENTES

#### DESCRIPCIÓN

Registra los importes líquidos desembolsados o aplicados a otro fin por compras de órdenes de pago emitidas contra entidades radicadas en el exterior del país, y que se encuentran pendientes de pago a la entidad.

El importe líquido de una operación de compra de órdenes de pago es la diferencia entre el valor nominal de la orden de pago y la comisión que se descuenta al vendedor.

# DINÁMICA

Ver esquema contable N° 13: Compra de órdenes de pago emitidas contra bancos del exterior.

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

131.12.2.01	Valor nominal órdenes de pago contra el exterior vigentes
131.12.2.02	(Comisión órdenes de pago contra el exterior vigentes)



# 131.13 FONDOS ADJUDICADOS A PARTICIPANTES DE PLANES DE AHORRO VIGENTES

#### DESCRIPCIÓN

Registran los importes desembolsados a favor de los participantes de planes de ahorro previo administrados por la entidad al efectuarse las adjudicaciones correspondientes.

#### CUENTAS ANALÍTICAS

131.13.M.01	Fondos adjudicados con recursos de los grupos vigentes
131.13.M.02	Fondos adjudicados con recursos de la entidad vigentes

# 131.14 FONDOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS **VIGENTES**

#### DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se registra el importe de los fondos entregados a otras entidades, bajo contratos de fideicomiso o similares, para su colocación en forma de préstamos, por los cuales la entidad asume el riesgo de incobrabilidad de las colocaciones que efectúan las entidades administradoras, siendo responsabilidad de estas últimas la correcta administración, según los términos pactados en el contrato respectivo.

También se incluye la cartera entregada en administración a otras entidades, con todos los antecedentes, bajo las condiciones antes mencionadas.

# DINÁMICA

#### DÉBITOS

- 1. Por los importes desembolsados.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.



Mantenimiento de valor UFV de cartera.

#### **CRÉDITOS**

- 1. Por las amortizaciones.
- 2. Por las transferencias a la cuenta Cartera vencida, subcuenta Fondos entregados en administración a otras entidades financieras vencidos.
- 3. Por las transferencias a Cartera reprogramada o reestructurada vigente.

## **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad.

#### DEUDORES POR CARTAS DE CRÉDITO DIFERIDAS VIGENTES

#### DESCRIPCIÓN

Registra los créditos derivados de la negociación de los documentos en orden de cartas de crédito emitidas a plazo, con otros países fuera del convenio recíproco y domésticas. Aunque existan letras avaladas por la entidad originada en dichas cartas de crédito, estas operaciones se deben registrar de todos modos en esta cuenta como cartas de crédito diferidas.

#### DINÁMICA

#### DÉBITOS

- 1. Por la comunicación recibida del banquero negociador de la carta de crédito, de la negociación de los documentos en orden, con crédito a:
  - Cuentas contingentes deudoras.
  - Cartas de crédito.
  - Cartas de crédito emitidas diferidas.
  - Cartas de crédito emitidas diferidas otros países.
  - Cartas de crédito emitidas diferidas domésticas.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencias de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.

#### **CRÉDITOS**

- 1. Por los cobros efectuados.
- 2. Por las transferencias a la cuenta Cartera vencida, subcuenta Deudores por cartas de crédito vencidos, si al vencimiento del plazo el deudor no ha pagado el crédito.



100.00 130.00

# 131.16 BANCOS Y CORRESPONSALES POR CARTAS DE CRÉDITO DIFERIDAS CONFIRMADAS **VIGENTES**

#### DESCRIPCIÓN

Registra los créditos derivados de la negociación de documentos en orden por cartas de crédito diferidas confirmadas por la entidad, con otros países fuera del convenio recíproco y domésticas.

#### DINÁMICA

#### DÉBITOS

- 1. Por el importe total o parcial de las cartas de crédito confirmadas por la entidad, incluyendo capital e intereses, cuando los documentos son negociados en orden, con crédito a:
  - Cuentas contingentes deudoras.
  - Cartas de crédito.
  - Cartas de crédito confirmadas.
  - Cartas de crédito confirmadas otros países.
  - Cartas de crédito confirmadas domésticas.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.

#### **CRÉDITOS**

- 1. Por los cobros efectuados.
- 2. Por las transferencias a la cuenta Cartera vencida, subcuenta Bancos y corresponsales por cartas de crédito confirmadas vencidos, si al vencimiento del plazo el banco emisor de la carta de crédito no ha reembolsado los fondos a la entidad.

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad.

#### **DEUDORES POR ACEPTACIONES VIGENTES** 131.17

#### DESCRIPCIÓN

Registra los créditos resultantes de la emisión de aceptación de documentos girados contra la entidad. Se exceptúan las aceptaciones originadas en la emisión o confirmación de cartas de crédito las cuales se registran en las siguientes subcuentas:

dito diferidas vigentes
dito diferidas vi

Bancos y corresponsales por cartas de crédito diferidas confirmadas 131.16



100.00

Activos Cartera

	vigentes
131.18	Deudores por cartas de crédito diferidas con BCB vigentes
131.19	Bancos y corresponsales por cartas de crédito diferidas confirmadas con BCB vigentes

#### DINÁMICA

#### DÉBITOS

- 1. Por el importe de las aceptaciones emitidas con crédito a:
  - Otras cuentas por pagar.
  - Por intermediación financiera.
  - Obligaciones por aceptaciones acordadas.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.
- 3. Por las actualizaciones de valor a la cotización de cierre de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor a la cotización de cierre de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

#### **CRÉDITOS**

- 1. Por el pago efectuado por el girador de los documentos aceptados por la entidad.
- Por las transferencias a la cuenta Cartera vencida, subcuenta Deudores por aceptaciones vencidos, si al vencimiento del plazo el deudor no ha cubierto el crédito.

#### 131.18 DEUDORES POR CARTAS DE CRÉDITO DIFERIDAS CON BCB VIGENTES

#### DESCRIPCIÓN

Registra los créditos derivados de la negociación de los documentos en orden de



cartas de crédito emitidas a plazo por convenio recíproco. Aunque existan letras avaladas por la entidad, originadas en dichas cartas de crédito, estas operaciones se deben registrar de todos modos en esta cuenta como cartas de crédito diferidas.

#### DINÁMICA

#### DÉBITOS

- 1. Por la comunicación de la negociación de los documentos en orden recibida del banquero negociador de la carta de crédito, con crédito a:
  - Cuentas contingentes deudoras.
  - · Cartas de crédito.
  - Cartas de crédito emitidas diferidas convenio recíproco.
  - Cartas de crédito emitidas diferidas con recursos del BCB.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.

#### **CRÉDITOS**

- 1. Por los cobros efectuados.
- Por las transferencias a la subcuenta Deudores por cartas de crédito con BCB vencidos, de la cuenta Cartera vencida, si al vencimiento del plazo el deudor no ha cancelado el crédito.

### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por línea.

# 131.19 BANCOS Y CORRESPONSALES POR CARTAS DE CRÉDITO DIFERIDAS CONFIRMADAS CON BCB VIGENTES

#### DESCRIPCIÓN

Registra los créditos derivados de la negociación de documentos en orden por cartas de crédito diferidas confirmadas por la entidad, por convenio reciproco.

#### DINÁMICA

#### **DÉBITOS**

- Por el importe total o parcial de las cartas de crédito confirmadas por la entidad, incluyendo capital e intereses, cuando los documentos son negociados en orden, con crédito a:
  - Cuentas contingentes deudoras.
  - Cartas de crédito.



- Cartas de crédito confirmadas.
- Cartas de crédito confirmadas convenio recíproco.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.

#### **CRÉDITOS**

- 1. Por los cobros efectuados.
- 2. Por las transferencias a la cuenta Cartera vencida, subcuenta Bancos y corresponsales por cartas de crédito confirmadas con BCB vencidos, si al vencimiento del plazo de la carta de crédito no se han reembolsado los fondos a la entidad.

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad.

#### 131.20 Préstamos con recursos del BCB vigentes

#### DESCRIPCIÓN

Registra los préstamos efectuados con recursos asignados por el Banco Central de Bolivia a la entidad de crédito intermediaria, previamente acreditada.

### DINAMICA

Ver esquema contable N° 10: Préstamos con recursos del BCB.

# **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por líneas de crédito otorgadas con recursos del BCB, con las cuales la entidad financiera esté operando.

# 131.21 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DE SEGUNDO PISO VIGENTES

#### DESCRIPCIÓN

Registra los préstamos efectuados con recursos asignados por entidades financieras del país de segundo piso, tales como NAFIBO y otras, a la entidad de crédito intermediaria, previamente acreditada, y siempre que dichos financiamientos estén condicionados a determinadas colocaciones; caso contrario, se registrarán en la subcuenta que corresponda de acuerdo a la modalidad de la operación.

## **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por líneas de crédito otorgadas con recursos de entidades financieras de segundo piso.



100.00 130.00

#### 131.22 Préstamos con recursos de otros financiamientos internos vigentes

# DESCRIPCIÓN

Registra los préstamos efectuados con recursos asignados por entidades de financiamiento nacionales, tales como PL - 480, FOCAS y otras, a la entidad de crédito intermediaria, previamente acreditada, y siempre que dichos financiamientos estén condicionados a determinadas colocaciones; caso contrario, se registrarán en la subcuenta que corresponda de acuerdo a la modalidad de la operación. No se incluyen préstamos otorgados con recursos del BCB y de entidades financieras de segundo piso, los cuales se registran en subcuentas separadas.

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad de financiamiento.

#### 131.23 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DE ENTIDADES DEL EXTERIOR VIGENTES

#### DESCRIPCIÓN

Registra los préstamos efectuados con recursos obtenidos directamente por la entidad de entidades del exterior, siempre que dichos financiamientos estén condicionados a determinadas colocaciones; caso contrario, se registrarán en la subcuenta que corresponda de acuerdo a la modalidad de la operación.

# **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad de financiamiento.

# 131.25 CARTERA VENDIDA CON PACTO DE RECOMPRA VIGENTE

#### DESCRIPCIÓN

Registra la cartera vigente que ha sido reportada, es decir, vendida bajo compromiso contractual de recomprarla en un plazo y a un precio convenido.

#### DINÁMICA

Ver esquema contable N° 11.3: Venta de cartera con pacto de recompra.

# 131,26 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA EN SEGUNDO O MAYOR GRADO VIGENTES

# DESCRIPCIÓN

Registra los préstamos hipotecarios de vivienda otorgados a plazo mayor a un año, garantizados con hipoteca en segundo o mayor grado, de casa, habitación, urbana o rural, ocupada o alquilada por el deudor, hasta un monto que no exceda el valor de la hipoteca, luego de considerar los préstamos hipotecarios en primer grado. Se incluyen los préstamos otorgados con recursos de líneas de financiamiento para vivienda que cumplen dichas condiciones.

#### 131.27 CARTERA TRANSFERIDA PARA TITULARIZACIÓN VIGENTE

#### DESCRIPCIÓN

Registra los montos de la cartera vigente destinados a ser transferidos a un Patrimonio Autónomo, con la finalidad de que se emitan a su cargo valores a través de un proceso de titularización, hasta que se reciban los pagos por la transferencia.

#### DINÁMICA

Ver esquema contable N° 25: Titularización.

#### CUENTAS ANALÍTICAS

131.27.M.01	Saldos originales de capital
131.27.M.02	(Cobros de capital)
131.27.M.09	(Pérdidas por transferencia de cartera en procesos de titularización)

#### 131.28 CARTERA VIGENTE CON SUSPENSIÓN DE COBRO

#### **DESCRIPCIÓN**

Según lo establece la Resolución Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se registran los montos de la cartera con tolerancia en el cobro de cuotas a capital e interés de aquellos deudores afectados por el deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la Zona Este de la ciudad de La Paz, así como de aquellos determinados por la Resolución ASFI Nº 076/2014 de 18 de febrero de 2014, producto de la ocurrencia de los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni y Pando, Chuquisaca y Potosí; que no puedan cancelar sus obligaciones crediticias y se encontraban en estado vigente.

Ambas situaciones deben ser diferenciadas mediante registro en cuentas analíticas, según corresponda.

#### PRÉSTAMOS DE VIVIENDA SIN GARANTÍA HIPOTECARIA VIGENTES 131.29

# DESCRIPCIÓN

Registra los créditos de vivienda vigentes, destinado a personas naturales que no cuentan con garantía hipotecaria. El destino del crédito es la construcción, refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento de vivienda individual o en propiedad horizontal y anticrético de vivienda, que cumplan con la definición contenida en el "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos".

#### PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VIGENTES 131.30

#### DESCRIPCIÓN

Registra los importes de los préstamos hipotecarios de vivienda vigentes, que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 393 de Servicios Financieros, el Decreto Supremo Nº1842 de 18 de diciembre de 2013 y el Reglamento para Operaciones de Crédito de Vivienda de Intereses Social incorporado en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Para el registro contable a nivel de cuentas analíticas las entidades de intermediación

financiera deben considerar lo instruido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mediante Carta Circular ASFI/DNP/1104/2014 de 26 de febrero de 2014.

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

131.30.M.01	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social vigentes
131.30.M.02	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social vigentes -
	renegociados
131.30.M.03	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social vigentes - no
	renegociados

# 131.31 PRÉSTAMOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL SIN GARANTÍA HIPOTECARIA VIGENTES

#### DESCRIPCIÓN

Registra los importes de los préstamos hipotecarios de vivienda vigentes, que no cuentan con garantía hipotecaria. Sin embargo, cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 393 de Servicios Financieros, el Decreto Supremo N°1842 de 18 de diciembre de 2013 y el Reglamento para Operaciones de Crédito de Vivienda de Intereses Social incorporado en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Para el registro contable a nivel de cuentas analíticas las entidades de intermediación financiera deben considerar lo instruido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mediante Carta Circular ASFI/DNP/1104/2014 de 26 de febrero de 2014.

# **CUENTAS ANALÍTICAS**

131.31.M.01	Préstamos de	vivienda	de	interés	social	sin	garantía	hipotecaria
121 21 M 02	vigentes	مامسمانين	al a	intonáa	annial	~:	comontío	himatagoria
131.31.M.02	Préstamos de vigentes - rene		ae	interes	social	Sin	garanua	nipotecaria
131.31.M.03	Préstamos de	_	de	interés	social	sin	garantía	hipotecaria
	vigentes – no r	enegociad	los					-

#### 131.49 OTROS PRÉSTAMOS VIGENTES

#### DESCRIPCIÓN

Registra los saldos de préstamos que no se encuadren en las demás subcuentas de Cartera vigente.



100.00 130.00 CÓDIGO

133.00

GRUPO

CARTERA

**CUENTA** 

CARTERA VENCIDA

#### DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran los créditos cuyo capital, cuotas de amortización o intereses no hayan sido cancelados íntegramente a la entidad hasta los 30 días contados desde la fecha de vencimiento. Para este efecto, la fecha efectiva de contabilización en esta cuenta es el día 31 de incumplimiento en cronograma de pagos.

Todo crédito cuyo vencimiento para las amortizaciones de capital, una cuota del mismo o intereses devengados, haya sido prorrogada por periodos adicionales a 30 días se contabiliza en esta cuenta.

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraban vencidas.

Asimismo, de acuerdo a lo determinado por la Resolución ASFI Nº 76/2014 de 18 de febrero de 2014, se incorporan en esta cuenta los créditos de los deudores damnificados por efecto de los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni, Pando, Chuquisaca y Potosí, consistentes en inundaciones, riadas, granizadas y deslizamientos, producidos por la presencia de precipitaciones intensas y variabilidad climática extrema, los mismos que se encontraban vencidos al momento de su ocurrencia.

#### DINÁMICA

#### DÉBITOS

- 1. Por las transferencias de créditos de la cuenta Cartera vigente.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:



# MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

- Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de cartera.
- Mantenimiento de valor UFV de cartera.

#### **CRÉDITOS**

- 1. Por las amortizaciones cobradas.
- 2. Por las reprogramaciones de préstamos, siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en la descripción de este grupo y en el "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos", con débito a:
  - Cartera reprogramada o reestructurada vigente.
  - Subcuenta correspondiente.
- 3. Por las transferencias a Cartera en ejecución cuando se inicia la acción judicial.

# **SUBCUENTAS**

#### 133.01 Préstamos a entidades financieras del país vencidos

# **CUENTAS ANALÍTICAS**

133.01.M.01	Bancos
133.01.M.02	Mutuales de ahorro y préstamo
133.01.M.03	Cooperativas de ahorro y crédito
133.01.M.04	Fondos financieros privados
133.01.M.05	Empresas de servicios financieros

# 133.02 ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE VENCIDOS

# **CUENTAS ANALÍTICAS**

133.02.M.01	Adelantos en cuenta corriente del público vencidos
133.02.M.02	Adelantos en cuenta corriente de instituciones fiscales vencidos

#### 133.03 DOCUMENTOS DESCONTADOS VENCIDOS

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

133.03.M.01	Valor nominal documentos descontados vencidos
133.03.M.02	(Interés documentos descontados vencidos)

### 133.04 PRÉSTAMOS A PLAZO FIJO VENCIDOS

### 133.05 PRÉSTAMOS AMORTIZABLES VENCIDOS

#### 133.06 DEUDORES POR OPERACIONES DE FACTORAJE VENCIDOS

# **CUENTAS ANALÍTICAS**

133.06.M.01	Valor nominal facturas cambiarias vencidas
133.06.M.02	(Interés facturas cambiarias vencidas)

# 133.07 DEUDORES POR VENTA DE BIENES A PLAZO VENCIDOS

# **CUENTAS ANALÍTICAS**



100.00 130.00 Activos Cartera 133.07.M.01 Saldos de ventas por cobrar vencidas

133.07.M.02 (Ganancias a realizar ventas por cobrar vencidas)

#### 133.08 DEUDORES POR TARJETAS DE CRÉDITO VENCIDOS

#### 133.09 DEUDORES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS VENCIDOS

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

133.09.M.01	Valor nominal de bienes dados en arrendamiento financiero
133.09.M.02	Valor residual de bienes dados en arrendamiento financiero
133.09.M.03	(Ganancias diferidas de bienes dados en arrendamiento financiero)

#### 133.10 Préstamos hipotecarios de vivienda en primer grado vencidos

#### 133,11 ANTICIPOS SOBRE DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN VENCIDOS

#### 133.12 COMPRAS DE ÓRDENES DE PAGO CONTRA EL EXTERIOR VENCIDAS

# **CUENTAS ANALÍTICAS**

133.12.2.01	Valor nominal órdenes de pago contra el exterior vencidas
133.12.2.02	(Comisión órdenes de pago contra el exterior vencidas)

#### 133.13 FONDOS ADJUDICADOS A PARTICIPANTES DE PLANES DE AHORRO VENCIDOS

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

133.13.M.01	Fondos adjudicados con recursos de los grupos vencidos
133.13.M.02	Fondos adjudicados con recursos de la entidad vencidos

# 133.14 FONDOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

#### **VENCIDOS**

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad.

#### 133.15 DEUDORES POR CARTAS DE CRÉDITO VENCIDOS

#### DESCRIPCIÓN

Registra los créditos transferidos de la cuenta Cartera vigente, subcuenta Deudores por cartas de crédito vigentes, no cancelados por el deudor a la entidad hasta los 30 días desde la fecha de vencimiento.

# DINÁMICA

#### DÉBITOS

1. Por las transferencias de la cuenta Cartera vigente, subcuenta Deudores por cartas de crédito vigentes, si hasta los 30 días desde la fecha de vencimiento el

deudor no ha cancelado el crédito.

- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta subcuenta en moneda extraniera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.

#### **CRÉDITOS**

- 1. Por los cobros efectuados.
- 2. Por los préstamos que se documentan con el fin de reprogramar las cartas de crédito, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la descripción de este grupo y en el "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos", con débito a:
  - Cartera reprogramada o reestructurada vigente
  - Subcuenta correspondiente.
- 3. Por las transferencias a la cuenta Cartera en ejecución cuando se inicia la acción judicial.

# 133.16 BANCOS Y CORRESPONSALES POR CARTAS DE CRÉDITO CONFIRMADAS VENCIDOS

# DESCRIPCIÓN

Registra los créditos transferidos de la cuenta Cartera vigente, subcuenta Bancos y corresponsales por cartas de crédito confirmadas vigentes, sin que el banquero emisor de la carta de crédito haya reembolsado los fondos a la entidad hasta los 30 días desde la fecha de vencimiento.

#### DINÁMICA

#### DÉBITOS

- Por las transferencias de la cuenta Cartera vigente, subcuenta Bancos y corresponsales por cartas de crédito confirmadas vigentes, sin que el banco emisor de la carta de crédito haya reembolsado los fondos a la entidad hasta los 30 días desde la fecha de vencimiento.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.

#### CRÉDITOS

1. Por los cobros efectuados.

- 2. Por los préstamos que se documentan con el fin de reprogramar las cartas de crédito, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la descripción de este grupo y en el "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos", con débito a:
  - Cartera reprogramada o reestructurada vigente.
  - Subcuenta que corresponda
- 3. Por las transferencias a la cuenta Cartera en ejecución cuando se inicia la acción judicial.

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad.

#### 133.17 DEUDORES POR ACEPTACIONES VENCIDOS

# 133.18 DEUDORES POR CARTAS DE CRÉDITO CON BCB VENCIDOS

#### DESCRIPCIÓN

Registra los créditos transferidos de la cuenta Cartera vigente, subcuenta Deudores por cartas de crédito con BCB vigentes, no cancelados por el deudor a la entidad hasta los 30 días desde la fecha de vencimiento.

#### DINÁMICA

Similar a las establecidas para la subcuenta Deudores por cartas de crédito vencidos de esta cuenta.

# **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por línea.

# 133.19 BANCOS Y CORRESPONSALES POR CARTAS DE CRÉDITO CONFIRMADAS CON BCB

#### **VENCIDOS**

#### DESCRIPCIÓN

Registra los créditos transferidos de la cuenta Cartera vigente, subcuenta Bancos y corresponsales por cartas de crédito confirmadas con BCB vigentes, sin que se hayan reembolsado los fondos a la entidad hasta los 30 días desde la fecha de vencimiento.

### DINÁMICA

Similar a la establecida para la cuenta Bancos y corresponsales por cartas de crédito confirmadas vencidos.

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad.



100.00 130.00 Activos Cartera

#### 133.20 Préstamos con recursos del BCB vencidos

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por línea.

#### 133.21 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DE SEGUNDO PISO

**VENCIDOS** 

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo línea.

#### 133.22 Préstamos con recursos de otros financiamientos internos vencidos

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad de financiamiento.

#### 133.23 Préstamos con recursos de entidades del exterior vencidos

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad de financiamiento.

#### 133.24 DEUDORES POR GARANTÍAS VENCIDOS

#### DESCRIPCIÓN

Registra los créditos originados por garantías (Avales y Boletas de Garantía) otorgadas por la entidad, que habiendo vencido, no han sido cancelados por el deudor a la entidad. Incluye otras operaciones que se originen en cuentas contingentes y que generen cartera inducida.

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por clase de garantía.

#### 133.25 CARTERA VENDIDA CON PACTO DE RECOMPRA VENCIDA

# 133.26 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVENDA EN SEGUNDO O MAYOR GRADO VENCIDOS

#### 133.27 CARTERA TRANSFERIDA PARA TITULARIZACIÓN VENCIDA

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

133.27.M.01 Saldos originales de capital

133.27.M.02 (Cobros de capital)

133.27.M.09 (Pérdidas por transferencia de cartera en procesos de titularización)

#### 133.28

#### CARTERA VENCIDA CON SUSPENSIÓN DE COBRO

#### DESCRIPCIÓN

Según lo establece la Resolución N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se registran los montos de la cartera con tolerancia en el cobro de cuotas a capital e interés de aquellos deudores afectados por el deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la Zona Este de la ciudad de La Paz, así como de aquellos determinados por la Resolución ASFI N° 076/2014 de 18 de febrero de 2014, producto de la ocurrencia de los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni, Pando, Chuquisaca y Potosí; que no puedan cancelar sus obligaciones crediticias y se encontraban en estado vencido.

Ambas situaciones deben ser diferenciadas mediante registro en cuentas analíticas, según corresponda.

#### 133.29 Préstamos de vivienda sin garantía hipotecaria vencidos

#### 133,30 Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social vencidos

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

133.30.M.01	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social vencidos
133.30.M.02	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social vencidos -
	renegociados
133.30.M.03	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social vencidos – no renegociados

# 133.31 PRÉSTAMOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL SIN GARANTÍA HIPOTECARIA VENCIDOS

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

133.31.M.01	Préstamos de	vivienda	de	interés	social	sin	garantía	hipotecaria
	vencidos							
133.31.M.02	Préstamos de	vivienda	de	interés	social	sin	garantía	hipotecaria
	vencidos - rene	egociados						
133.31.M.03	Préstamos de	vivienda	de	interés	social	sin	garantía	hipotecaria
	vencidos – no	renegocia	dos				_	_

#### 133.49 OTROS PRÉSTAMOS VENCIDOS

CÓDIGO

134.00

GRUPO

**CARTERA** 

**CUENTA** 

CARTERA EN EJECUCIÓN

#### DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran los créditos por los cuales la entidad ha iniciado las acciones judiciales para el cobro.

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se les inició acciones judiciales para el cobro.

Asimismo, de acuerdo a lo determinado por la Resolución ASFI N° 76/2014 de 18 de febrero de 2014, se incorporan en esta cuenta los créditos de los deudores damnificados por efecto de los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni, Pando, Chuquisaca y Potosí, consistentes en inundaciones, riadas, granizadas y deslizamientos, producidos por la presencia de precipitaciones intensas y variabilidad climática extrema, los mismos que se encontraban en ejecución al momento de su ocurrencia.

#### DINÁMICA

#### DÉBITOS

- 1. Por las transferencias de las cuentas Cartera vigente o Cartera vencida, según corresponda.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.



• Mantenimiento de valor UFV de cartera.

#### CRÉDITOS

- 1. Por las amortizaciones cobradas.
- 2. Por las reprogramaciones de préstamos, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la descripción del grupo Cartera o en el "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos".
- 3. Por el castigo de los préstamos, con débito a la cuenta Previsión específica para incobrabilidad de cartera, cuando concluyen las acciones judiciales para la recuperación de los mismos y se ha cumplido lo dispuesto en el "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos".

#### SUBCUENTAS

#### 134.01 PRÉSTAMOS A ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

134.01.M.01	Bancos
134.01.M.02	Mutuales de ahorro y préstamo
134.01.M.03	Cooperativas de ahorro y crédito
134.01.M.04	Fondos financieros privados
134.01.M.05	Empresas de servicios financieros

#### 134.02 ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

134.02.M.01 Adelantos en cuenta corriente del público en ejecución 134.02.M.02 Adelantos en cuenta corriente de instituciones fiscales en ejecución

#### 134.03 DOCUMENTOS DESCONTADOS EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

134.03.M.01	Valor nominal documentos descontados en ejecución
134.03.M.02	(Interés documentos descontados en ejecución)

#### 134.04 Préstamos a plazo fijo en ejecución

#### 134.05 Préstamos amortizables en ejecución

#### 134.06 DEUDORES POR OPERACIONES DE FACTORAJE EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

134.06.M.01	Valor nominal facturas cambiarias en ejecución
134.06.M.02	(Interés facturas cambiarias en ejecución)

#### 134.07 DEUDORES POR VENTA DE BIENES A PLAZO EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

134.07.M.01	Saldos de ventas por cobrar en ejecución
134.07.M.02	(Ganancias a realizar ventas a cobrar en ejecución)



100.00

12400	There are a second		,
134.08	DEUDORES POR TA	RJETAS DE CRÉDITO	EN EJECUCIÓN

#### 134.09 DEUDORES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

134.09.M.01	Valor nominal de bienes dados en arrendamiento financiero
134.09.M.02	Valor residual de bienes dados en arrendamiento financiero
134.09.M.03	(Ganancias diferidas de bienes dados en arrendamiento financiero)

#### 134.10 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA EN PRIMER GRADO EN EJECUCIÓN

#### 134.11 ANTICIPOS SOBRE DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN EN EJECUCIÓN

#### 134.12 COMPRAS DE ÓRDENES DE PAGO CONTRA EL EXTERIOR EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

134.12.2.01	Valor nominal órdenes de pago contra el exterior en ejecución
134.12.2.02	(Comisión órdenes de pago contra el exterior en ejecución)

#### 134.13 FONDOS ADJUDICADOS A PARTICIPANTES DE PLANES DE AHORRO EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

134.13.M.01	Fondos adjudicados con recursos de los grupos en ejecución
134.13.M.02	Fondos adjudicados con recursos de la entidad en ejecución

#### 134.14 FONDOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad.

#### 134.15 DEUDORES POR CARTAS DE CRÉDITO EN EJECUCIÓN

## 134.16 BANCOS Y CORRESPONSALES POR CARTAS DE CRÉDITO CONFIRMADAS EN **EJECUCIÓN**

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad.

#### 134.17 DEUDORES POR ACEPTACIONES EN EJECUCIÓN

#### 134.18 DEUDORES POR CARTAS DE CRÉDITO CON BCB EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**



100.00 130.00

Nominativo por línea.

# 134.19 BANCOS Y CORRESPONSALES POR CARTAS DE CRÉDITO CONFIRMADAS CON BCB EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad.

#### 134.20 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DEL BCB EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por línea.

# 134.21 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DE SEGUNDO PISO EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por línea.

# 134.22 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DE OTROS FINANCIAMIENTOS INTERNOS EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad de financiamiento.

#### 134.23 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DE ENTIDADES DEL EXTERIOR EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad de financiamiento.

#### 134.24 DEUDORES POR GARANTÍAS EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por clase de garantía.

#### 134.25 CARTERA VENDIDA CON PACTO DE RECOMPRA EN EJECUCIÓN

# 134.26 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA EN SEGUNDO O MAYOR GRADO EN EJECUCIÓN



#### 134.27 CARTERA TRANSFERIDA PARA TITULARIZACIÓN EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

134.27.M.01	Saldos originales de capital
134.27.M.02	(Cobros de capital)
134.27.M.09	(Pérdidas por transferencia de cartera en procesos de titularización)

#### 134.28 CARTERA EN EJECUCIÓN CON SUSPENSIÓN DE ACCIONES JUDICIALES

#### **DESCRIPCIÓN**

Según lo establece la Resolución N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se registran los montos de la cartera con tolerancia en el cobro de cuotas a capital e interés de aquellos deudores afectados por el deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la Zona Este de la ciudad de La Paz, así como de aquellos determinados por la Resolución ASFI N° 076/2014 de 18 de febrero de 2014, producto de la ocurrencia de los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni y Pando, Chuquisaca y Potosí; que no puedan cancelar sus obligaciones crediticias y se encontraban en ejecución.

Ambas situaciones deben ser diferenciadas mediante registro en cuentas analíticas, según corresponda.

#### 134.29 Préstamos de vivienda sin Garantía Hipotecaria en ejecución

## 134.30 Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social en ejecución

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

134.30.M.01	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social en ejecución
134.30.M.02	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social en ejecución -
	renegociados
134.30.M.03	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social en ejecución –
	no renegociados

# 134.31 PRÉSTAMOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL SIN GARANTÍA HIPOTECARIA EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

134.31.M.01	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria en
	ejecución
134.31.M.02	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria en
	ejecución - renegociados
134.31.M.03	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria en
	ejecución – no renegociados

#### 134.49 OTROS PRÉSTAMOS EN EJECUCIÓN

CÓDIGO

135.00

GRUPO

**CARTERA** 

**CUENTA** 

#### CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VIGENTE

#### DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran los créditos reprogramados o reestructurados que tienen sus amortizaciones de capital e intereses al día conforme al plan de pagos establecido en el contrato de reprogramación o reestructuración del crédito, y aquellos que se encuentran con un atraso en sus pagos de hasta 30 días a partir de la fecha de vencimiento. Las operaciones de crédito serán traspasadas a cartera reestructurada vigente una vez admitida la solicitud de apertura del procedimiento para la suscripción de un acuerdo de transacción e inscrita en el Registro de Comercio de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas. Las subcuentas del 1 al 49 son utilizadas para el registro de reprogramaciones y del 51 al 99 para el registro de reestructuraciones.

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraban vigentes.

Asimismo, de acuerdo a lo determinado por la Resolución ASFI Nº 76/2014 de 18 de febrero de 2014, se incorporan en esta cuenta los créditos de los deudores damnificados por efecto de los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni, Pando, Chuquisaca y Potosí, consistentes en inundaciones, riadas, granizadas y deslizamientos, producidos por la presencia de precipitaciones intensas y variabilidad climática extrema, los mismos que se encontraban vigentes al momento de su ocurrencia.

#### DINÁMICA

#### DÉBITOS

- 1. Por el capital de los créditos reprogramados o reestructurados.
- 2. Por las reclasificaciones de Cartera reprogramada o reestructurada vencida y Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución, cuando el cliente se pone al día en sus pagos.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:



- Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de cartera.
- Mantenimiento de valor de cartera.
- 5. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

#### CRÉDITOS

- 1. Por los cobros efectuados
- 2. Por las transferencias a la cuenta Cartera reprogramada o reestructurada vencida
- 3. Por las transferencias a Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución

#### **SUBCUENTAS**

#### 135.02 ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE REPROGRAMADOS VIGENTES

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

135.02.M.01	Adelantos e	n cue	enta corrie	ente del púb	lico r	eprogramados v	igentes
135.02.M.02	Adelantos	en	cuenta	corriente	de	instituciones	fiscales
	reprograma	da vi	gente				

#### 135.03 DOCUMENTOS DESCONTADOS REPROGRAMADOS VIGENTES

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

135.03.M.01	Valor nominal documentos descontados reprogramados vigentes
135.03.M.02	(Interés documentos descontados reprogramados vigentes)

#### 135.04 PRÉSTAMOS A PLAZO FIJO REPROGRAMADOS VIGENTES

#### 135.05 PRÉSTAMOS AMORTIZABLES REPROGRAMADOS VIGENTES

#### 135.06 DEUDORES POR OPERACIONES DE FACTORAJE REPROGRAMADOS VIGENTES

#### **CUENTAS ANALÍTICA**

135.06.M.01	Valor nominal facturas cambiarias reprogramados vigentes
135.06.M.02	(Interés facturas cambiarias reprogramados vigentes)

#### 135.07 DEUDORES POR VENTA DE BIENES A PLAZO REPROGRAMADOS VIGENTES

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

135.07.M.01	Saldos de ventas por cobrar reprogramados vigentes
135.07.M.02	(Ganancias a realizar ventas por cobrar reprogramados vigentes)

#### 135.08 DEUDORES POR TARJETAS DE CRÉDITO REPROGRAMADOS VIGENTES



100.00 Activos 130.00 Cartera

## 135.09 DEUDORES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS REPROGRAMADOS VIGENTES **CUENTAS ANALÍTICAS**

135.09.M.01	Valor nominal de bienes dados en arrendamiento financiero
135.09.M.02	Valor residual de bienes dados en arrendamiento financiero
135.09.M.03	(Ganancias diferidas de bienes dados en arrendamiento financiero)

#### 135.10 Préstamos hipotecarios de vivienda en primer grado reprogramados **VIGENTES**

#### 135.11 ANTICIPOS SOBRE DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN REPROGRAMADOS VIGENTES

#### 135.12 COMPRAS DE ÓRDENES DE PAGO CONTRA EL EXTERIOR REPROGRAMADOS VIGENTES

#### CUENTAS ANALÍTICAS

135.12.2.01	Valor nominal órdenes de pago contra el exterior reprogramados
135.12.2.02	vigentes (Comisión órdenes de pago contra el exterior reprogramados vigentes)

#### 135.13 FONDOS ADJUDICADOS A PARTICIPANTES DE PLANES DE AHORRO REPROGRAMADOS VIGENTES

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

135.13.M.01	Fondos vigentes		con	recursos	de	los	grupos	reprogramados
135.13.M.02		adjudicados	con	recursos	de	la	entidad	reprogramados

## 135.14 FONDOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS REPROGRAMADOS VIGENTES

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad.

#### 135.15 DEUDORES POR CARTAS DE CRÉDITO DIFERIDAS REPROGRAMADOS VIGENTES

#### 135.17 DEUDORES POR ACEPTACIONES REPROGRAMADOS VIGENTES

## 135.18 DEUDORES POR CARTAS DE CRÉDITO DIFERIDAS CON BCB REPROGRAMADOS **VIGENTES**

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por línea.



100.00

#### 135.20 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DEL BCB REPROGRAMADOS VIGENTES

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por líneas de crédito otorgadas con recursos del BCB, con las cuales la entidad financiera esté operando.

#### 135.21 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DE SEGUNDO PISO

#### REPROGRAMADOS VIGENTES

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por líneas de crédito otorgadas con recursos de entidades financieras de segundo piso.

#### 135.22 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DE OTROS FINANCIAMIENTOS INTERNOS

#### REPROGRAMADOS VIGENTES

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad de financiamiento.

# 135.23 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DE ENTIDADES DEL EXTERIOR REPROGRAMADOS VIGENTES

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad de financiamiento.

#### 135.24 DEUDORES POR GARANTÍAS REPROGRAMADAS VIGENTES

#### 135.25 CARTERA VENDIDA CON PACTO DE RECOMPRA REPROGRAMADA VIGENTE

# 135.26 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA EN SEGUNDO O MAYOR GRADO REPROGRAMADO VIGENTE

#### 135.27 CARTERA TRANSFERIDA PARA TITULARIZACIÓN REPROGRAMADA VIGENTE

#### CUENTAS ANALÍTICAS

135.27.M.01	Saldos originales de capital
135.27.M.02	(Cobros de capital)
135.27.M.09	(Pérdidas por transferencia de cartera en procesos de titularización)

### 135.28 PRÉSTAMOS REPROGRAMADOS LEY 2064 CON RECURSOS PROPIOS VIGENTES

#### **DESCRIPCIÓN**

Registra los préstamos reprogramados en el marco de la Ley Nº 2064 del PRE, con



recursos propios de la entidad y que tienen sus amortizaciones de capital e intereses al día, conforme al plan de pagos establecido en la reprogramación.

El monto total de los créditos reprogramados con recursos propios cuyas cuotas de amortización o intereses no hayan sido cancelados hasta los 30 días después del vencimiento, debe transferirse íntegramente a la cuenta Cartera reprogramada o reestructurada vencida, de acuerdo con lo establecido en la descripción de dicha cuenta.

#### DINÁMICA

#### DÉBITOS

- 1. Por el capital de los préstamos reprogramados en el marco de la Ley 2064.
- 2. Por las reclasificaciones de los préstamos reprogramados con recursos propios en el marco de la Ley 2064 incluidos en Cartera reprogramada o reestructurada vencida y Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución cuando los prestatarios se ponen al día en los pagos establecidos en la reprogramación.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor de cartera.
- 5. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

#### CRÉDITOS

- 1. Por las amortizaciones cobradas.
- 2. Por las transferencias a la cuenta Cartera reprogramada o reestructurada vencida. En el esquema contable N° 22 "Reprogramación préstamos del Programa de Reactivación Económica (PRE) - Ley N° 2064" se describe de manera detallada



el registro de estas operaciones.

### 135.29 Bonos de reactivación NAFIBO por cesión de cartera reprogramada Ley 2064 vigente

#### DESCRIPCIÓN

Registra los Bonos de Reactivación NAFIBO originados en la cesión de la cartera reprogramada en el marco de la Ley 2064 (ver esquema contable Nº 22).

## 135.30 Préstamos reprogramados Ley 2064 revertidos por extinción Bonos de Reactivación NAFIBO vigentes

#### DESCRIPCIÓN

Registra los préstamos originalmente reprogramados con Bonos de Reactivación NAFIBO que han sido revertidos a la entidad por la extinción de los bonos y cuyos prestatarios posteriormente, se han puesto al día en los pagos (Ver esquema contable N° 22).

#### 135.31 PRÉSTAMOS REPROGRAMADOS OTROS NAFIBO VIGENTES

#### DESCRIPCIÓN

Registra otros préstamos reprogramados anteriores o posteriores al PRE con recursos de NAFIBO.

#### 135.32 PRÉSTAMOS REPROGRAMADOS FERE RECURSOS PROPIOS VIGENTES

#### DESCRIPCIÓN

Registra los préstamos reprogramados en el marco de la Ley 2196 del FERE, con recursos propios de la entidad y cuyas amortizaciones a capital e intereses se encuentran al día, conforme al plan de pagos establecido en la reprogramación.

Los préstamos reprogramados FERE con recursos propios correspondientes a los sectores productivo, comercio y servicios, tendrán un plazo no menor a cuatro (4) años, incluyendo dos (2) años de gracia para capital.

Los préstamos reprogramados FERE con recursos propios correspondientes al sector de consumo, tendrán un plazo no menor a dos (2) años, incluyendo como máximo un (1) año de gracia para capital.

El período de gracia estipulado para las reprogramaciones a los sectores productivo, comercio y servicios, no se aplica al pago de intereses, debiendo las entidades financieras establecer en los contratos de los créditos reprogramados, el pago de intereses, por lo menos cada ciento ochenta (180) días, durante el período de gracia. De modo similar, para los créditos de consumo reprogramados, la entidad deberá



establecer pagos de intereses por lo menos cada 90 días.

Excepcionalmente para préstamos reprogramados de los sectores productivos, la entidad financiera podrá establecer períodos distintos para el pago de intereses, los que en ningún caso podrán ser mayores a un año.

#### DINÁMICA

#### DÉBITOS

- Por el capital de los préstamos reprogramados en el marco de la Ley 2196 del FERE.
- 2. Por las reclasificaciones de los préstamos reprogramados con recursos propios en el marco de la Ley 2196 incluidos en Cartera vencida reprogramada y reestructurada y Cartera reprogramada y reestructurada en ejecución cuando los prestatarios se ponen al día en los pagos establecidos en la reprogramación.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor de cartera.
- 5. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

#### **CRÉDITOS**

- 1. Por las amortizaciones cobradas.
- 2. Por las transferencias a la cuenta Cartera reprogramada o reestructurada vencida.

En el esquema contable N° 23 "Reprogramación Ley 2196 del Fondo Especial de Reactivación Económica FERE y del Programa de Fortalecimiento Patrimonial PROFOP" II. Reprogramación FERE, inciso A) Recursos Propios, se describe en forma detallada, el registro de estas operaciones.



#### 135.33 Préstamos reprogramados FERE recursos NAFIBO vigentes

#### DESCRIPCIÓN

Registra los préstamos reprogramados en el marco de la Ley 2196 del FERE, con recursos NAFIBO y cuyas amortizaciones a capital e intereses se encuentran al día, conforme al plan de pagos establecido en la reprogramación.

Los préstamos reprogramados FERE con recursos NAFIBO correspondientes a los sectores productivo, comercio y servicios, tendrán un plazo no menor a ocho (8) años, incluyendo dos (2) años de gracia para capital.

Los préstamos reprogramados FERE con recursos NAFIBO correspondientes al sector de consumo, tendrán un plazo no menor a cuatro (4) años, incluyendo como máximo un (1) año de gracia para capital.

El período de gracia estipulado para las reprogramaciones a los sectores productivo, comercio y servicios, no se aplica al pago de intereses, debiendo las entidades financieras establecer en los contratos de los créditos reprogramados, el pago de intereses, por lo menos cada ciento ochenta (180) días, durante el período de gracia. De modo similar, para los créditos de consumo reprogramados, la entidad deberá establecer pagos de intereses por lo menos cada 90 días.

Excepcionalmente para préstamos reprogramados de los sectores productivos, la entidad financiera podrá establecer períodos distintos para el pago de intereses, los que en ningún caso podrá ser mayor a un año.

#### DINÁMICA

#### DÉBITOS

- 1. Por el capital de los préstamos reprogramados en el marco de la Ley 2196 del **FERE**
- 2. Por las reclasificaciones de los préstamos reprogramados con recursos NAFIBO en el marco de la Ley 2196 incluidos en Cartera reprogramada o reestructurada vencida y Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución cuando los prestatarios se ponen al día en los pagos establecidos en la reprogramación.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:



130.00 Cartera

- Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de cartera.
- Mantenimiento de valor de cartera.
- 5. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

#### CRÉDITOS

- 1. Por las amortizaciones cobradas.
- 2. Por las transferencias a la cuenta Cartera reprogramada o reestructurada vencida.

En el esquema contable N° 23 "Reprogramación Ley 2196 del Fondo Especial de Reactivación Económica FERE y del Programa de Fortalecimiento Patrimonial PROFOP" II. Reprogramación FERE, inciso B) Recursos NAFIBO, se describe en forma detallada, el registro de estas operaciones.

#### 135.34 DOCUMENTOS DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN FERE REPROGRAMADOS

## DESCRIPCIÓN

**VIGENTES** 

Registra los documentos de reconocimiento de intereses adeudados por los prestatarios que solicitan reprogramar sus préstamos en el marco del FERE pero que no pueden incluir los intereses como capital del nuevo préstamo por no cumplir con lo que establece el Art. 800º del Código de Comercio, para la capitalización de intereses. Esta obligación reconocida por el cliente generará un ingreso diferido que será aplicado a resultados, en la medida que existan pagos en efectivo.

La obligación reconocida por el cliente no devengará ningún interés. El plazo para el pago de la obligación no excederá a dos años, de acuerdo al período de gracia establecido en el FERE.

#### DINÁMICA

#### DÉBITOS

1. Por el importe del documento de reconocimiento de obligación por los intereses adeudados por el prestatario y que no pueden ser capitalizados en el préstamo reprogramado.



100.00 130.00 Cartera

- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

#### CRÉDITOS

- 1. Por los pagos recibidos.
- 2. Por las transferencias a la cuenta Cartera reprogramada o reestructurada vencida.

En el Esquema Contable N° 23.A "Reprogramación FERE para créditos con intereses por cobrar hasta 360 días", se describe en forma detallada, el registro de estas operaciones.

# 135.36 PRÉSTAMOS DE VIVIENDA SIN GARANTÍA HIPOTECARIA REPROGRAMADOS VIGENTES

# 135.37 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL REPROGRAMADOS VIGENTES

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

135.37.M.01	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social reprogramados
	vigentes
135.37.M.02	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social reprogramados

vigentes - renegociados
135.37.M.03 Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social reprogramados vigentes - no renegociados

# 135.38 PRÉSTAMOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL SIN GARANTÍA HIPOTECARIA REPROGRAMADOS VIGENTES

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

135.38.M.01	Préstamos de	vivienda	de	interés	social	sin	garantía	hipotecaria
	reprogramados	_						
135.38.M.02	Préstamos de	vivienda	de	interés	social	sin	garantía	hipotecaria
	reprogramados	vigentes -	- rei	negociad	los			
135.38.M.03	Préstamos de	vivienda	de	interés	social	sin	garantía	hipotecaria
	reprogramados	vigentes -	– nc	renego	ciados		_	-

#### 135.49 OTROS PRÉSTAMOS REPROGRAMADOS VIGENTES

#### DESCRIPCIÓN

Registra los saldos de préstamos que no se encuadren en las demás subcuentas de Cartera vigente.

#### 135.52 ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE REESTRUCTURADOS VIGENTES

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

135.02.M.01	Adelantos e	n cue	enta corrie	ente del púb	lico r	eestructurados v	igentes
135.02.M.02	Adelantos	cuenta	corriente	de	instituciones	fiscales	
	reestructuradas vigentes						

#### 135.53 DOCUMENTOS DESCONTADOS REESTRUCTURADOS VIGENTES

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

135.03.M.01	Valor nominal documentos descontados reestructurados vigentes
135.03.M.02	(Interés documentos descontados reestructurados vigentes)

#### 135.54 PRÉSTAMOS A PLAZO FIJO REESTRUCTURADOS VIGENTES

#### 135.55 PRÉSTAMOS AMORTIZABLES REESTRUCTURADOS VIGENTES

#### 135.56 DEUDORES POR OPERACIONES DE FACTORAJE REESTRUCTURADOS VIGENTES

#### **CUENTAS ANALÍTICA**

135.06.M.01	Valor nominal facturas cambiarias reestructurados vigentes
135.06.M.02	(Interés facturas cambiarias reestructurados vigentes)

#### 135.57 DEUDORES POR VENTA DE BIENES A PLAZO REESTRUCTURADOS VIGENTES

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**



100.00 130.00

### MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

	135.07.M.01 135.07.M.02	Saldos de ventas por cobrar reestructurados vigentes (Ganancias a realizar ventas por cobrar reestructurados vigentes)
135.58	DEUDORES POR	TARJETAS DE CRÉDITO REESTRUCTURADOS VIGENTES
135.59	DEUDORES POR	ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS REESTRUCTURADOS VIGENTES
	CUENTAS ANALÍ	ÍTICAS
	135.09.M.01 135.09.M.02 135.09.M.03	Valor nominal de bienes dados en arrendamiento financiero Valor residual de bienes dados en arrendamiento financiero (Ganancias diferidas de bienes dados en arrendamiento financiero)
135.60	PRÉSTAMOS HIP VIGENTES	POTECARIOS DE VIVIENDA EN PRIMER GRADO REESTRUCTURADOS
135.61	ANTICIPOS SOBI VIGENTES	RE DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN REESTRUCTURADOS
135.62	COMPRAS DE ÓF VIGENTES	RDENES DE PAGO CONTRA EL EXTERIOR REESTRUCTURADOS
	CUENTAS ANALÍ	ÍTICAS
	135.12.2.01	Valor nominal órdenes de pago contra el exterior reestructurados o reestructurados vigentes

## 135.63 FONDOS ADJUDICADOS A PARTICIPANTES DE PLANES DE AHORRO REESTRUCTURADOS VIGENTES

reestructurados vigentes)

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

135.12.2.02

135.13.M.01	Fondos adju	idicados con	recursos	de le	os	grupos	reestructurados
135.13.M.02	vigentes Fondos adju	idicados con	recursos	de l	la e	entidad	reestructurados

(Comisión órdenes de pago contra el exterior reestructurados o

## 135.64 FONDOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS REESTRUCTURADOS VIGENTES

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad.

#### 135.65 DEUDORES POR CARTAS DE CRÉDITO DIFERIDAS REESTRUCTURADOS VIGENTES

#### 135.67 DEUDORES POR ACEPTACIONES REESTRUCTURADAS VIGENTES



# 135.68 DEUDORES POR CARTAS DE CRÉDITO DIFERIDAS CON BCB REESTRUCTURADOS VIGENTES

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por línea.

### 135.70 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DEL BCB REESTRUCTURADOS VIGENTES

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por líneas de crédito otorgadas con recursos del BCB, con las cuales la entidad financiera esté operando.

# 135.71 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DE SEGUNDO PISO REESTRUCTURADOS VIGENTES

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por líneas de crédito otorgadas con recursos de entidades financieras de segundo piso.

# 135.72 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DE OTROS FINANCIAMIENTOS INTERNOS REESTRUCTURADOS VIGENTES

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad de financiamiento.

# 135.73 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DE ENTIDADES DEL EXTERIOR REESTRUCTURADOS VIGENTES

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad de financiamiento.

- 135.74 DEUDORES POR GARANTÍAS REPROGRAMADAS VIGENTES
- 135.75 CARTERA VENDIDA CON PACTO DE RECOMPRA REESTRUCTURADA VIGENTE
- 135.76 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA EN SEGUNDO O MAYOR GRADO REESTRUCTURADO VIGENTE
- 135.77 CARTERA TRANSFERIDA PARA TITULARIZACIÓN REESTRUCTURADA VIGENTE

100.00

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

135.27.M.01	Saldos originales de capital
135.27.M.02	(Cobros de capital)
135.27.M.09	(Pérdidas por transferencia de cartera en procesos de titularización)

#### 135.78 Préstamos reprogramados Ley 2064 con recursos propios

#### REESTRUCTURADOS VIGENTES

#### DESCRIPCIÓN

Registra los préstamos reestructurados que originalmente fueron reprogramados en el marco de la Ley 2064 del PRE, con **recursos propios** de la entidad y que tienen sus amortizaciones de capital e intereses al día, conforme al plan de pagos establecido en el plan de reestructuración.

El monto total de los créditos reprogramados con recursos propios cuyas cuotas de amortización o intereses no hayan sido cancelados hasta los 30 días después del vencimiento, debe transferirse integramente a la cuenta Cartera reprogramada o reestructurada vencida, de acuerdo con lo establecido en la descripción de dicha cuenta.

#### DINÁMICA

#### DÉBITOS

- 1. Por el capital de los préstamos reestructurados.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor UFV de cartera.



#### **CRÉDITOS**

- 1. Por las amortizaciones cobradas.
- 2. Por las transferencias a la cuenta Cartera reprogramada o reestructurada vencida.

# 135.79 BONOS DE REACTIVACIÓN NAFIBO POR CESIÓN DE CARTERA REPROGRAMADA LEY 2064 REESTRUCTURADA VIGENTE

#### DESCRIPCIÓN

Registra los Bonos de Reactivación NAFIBO originados en la cesión de la cartera reprogramada en el marco de la Ley 2064 y que ha sido reestructurada.

## 135.80 Préstamos reprogramados Ley 2064 revertidos por extinción Bonos DE REACTIVACIÓN NAFIBO REESTRUCTURADOS VIGENTES

#### DESCRIPCIÓN

Registra los préstamos reestructurados que originalmente fueron reprogramados con Bonos de Reactivación NAFIBO que han sido revertidos a la entidad por la extinción de los bonos y cuyos prestatarios posteriormente, se han puesto al día en los pagos.

#### 135.81 Préstamos reprogramados otros NAFIBO reestructurados vigentes

#### DESCRIPCIÓN

Registra otros préstamos reestructurados que fueron reprogramados con anterioridad o posterioridad al PRE con recursos de NAFIBO.

# 135.82 PRÉSTAMOS REPROGRAMADOS FERE RECURSOS PROPIOS REESTRUCTURADOS VIGENTES

#### DESCRIPCIÓN

Registra los préstamos reestructurados que fueron originalmente reprogramados en el marco de la Ley 2196 del FERE, con **recursos propios** de la entidad. y cuyas amortizaciones a capital e intereses se encuentran al día, conforme al plan de pagos establecido en la reestructuración.

#### DINÁMICA

#### **DÉBITOS**

- 1. Por el capital de los préstamos reestructurados
- 2. Por las reclasificaciones de los préstamos reestructurados originalmente reprogramados con recursos propios en el marco de la Ley 2196 incluidos en



00.00

Cartera vencida reprogramada y reestructurada y Cartera reprogramada y reestructurada en ejecución cuando los prestatarios se ponen al día en los pagos establecidos en la reprogramación.

- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor de cartera.
- 5. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

#### **CRÉDITOS**

- Por las amortizaciones cobradas.
- 2. Por las transferencias a la cuenta Cartera reprogramada o reestructurada vencida.

#### 135.83 PRÉSTAMOS REPROGRAMADOS FERE RECURSOS NAFIBO REESTRUCTURADOS

#### **VIGENTES**

#### DESCRIPCIÓN

Registra los préstamos reestructurados que originalmente fueron reprogramados en el marco de la Ley 2196 del FERE, con recursos NAFIBO y cuyas amortizaciones a capital e intereses se encuentran al día, conforme al plan de pagos establecido en la reestructuración.

#### DINÁMICA

#### DÉBITOS

- 1. Por el capital de los préstamos reestructurados
- 2. Por las reclasificaciones de los préstamos reestructurados que originalmente fueron reprogramados con recursos NAFIBO en el marco de la Ley 2196



100.00 130.00 incluidos en Cartera reprogramada o reestructurada vencida y Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución cuando los prestatarios se ponen al día en los pagos establecidos en la reestructuración.

- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor de cartera.
- 5. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

#### **CRÉDITOS**

- 1. Por las amortizaciones cobradas.
- 2. Por las transferencias a la cuenta Cartera reprogramada vencida o reestructurada vencida.

#### DOCUMENTOS DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN FERE REESTRUCTURADOS 135.84

#### **VIGENTES**

#### DESCRIPCIÓN

Registra las operaciones reestructuradas por los documentos de reconocimiento de intereses adeudados por los prestatarios que reprogramaron sus préstamos en el marco del FERE pero que no pudieron incluir los intereses como capital del nuevo préstamo.

#### DINÁMICA

#### **DÉBITOS**

1. Por el importe del acuerdo de reestructuración.



- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

#### CRÉDITOS

- 1. Por los pagos recibidos
- 2. Por las transferencias a la cuenta Cartera reprogramada o reestructurada vencida.

## 135.85 CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VIGENTE CON SUSPENSIÓN DE COBRO

#### DESCRIPCIÓN

Según lo establece la Resolución N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se registran los montos de la cartera con tolerancia en el cobro de cuotas a capital e interés de aquellos deudores afectados por el deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la Zona Este de la ciudad de La Paz, así como de aquellos determinados por la Resolución ASFI N° 076/2014 de 18 de febrero de 2014, producto de la ocurrencia de los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni, Pando, Chuquisaca y Potosí; que no puedan cancelar sus obligaciones crediticias y se encontraban en estado vigente.

Ambas situaciones deben ser diferenciadas mediante registro en cuentas analíticas, según corresponda.

# 135.86 PRÉSTAMOS DE VIVIENDA SIN GARANTÍA HIPOTECARIA REESTRUCTURADOS VIGENTES

#### 135.99 OTROS PRÉSTAMOS REESTRUCTURADOS VIGENTES

DESCRIPCIÓN



100.00

## MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

Registra los saldos de préstamos reestructurados que no se encuadren en las demás subcuentas de Cartera reprogramada o reestructurada vigente.

CÓDIGO

136.00

GRUPO

**CARTERA** 

**CUENTA** 

#### CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VENCIDA

#### DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran los créditos reprogramados o reestructurados cuyo capital, cuotas de amortización o intereses no hayan sido cancelados íntegramente a la entidad hasta los 30 días contados desde la fecha de vencimiento. Para este efecto, la fecha efectiva de contabilización en esta cuenta es el día 31 de incumplimiento en el cronograma de pagos.

Las operaciones de crédito serán traspasadas a cartera reestructurada vencida una vez admitida la solicitud de apertura del procedimiento para la suscripción de un acuerdo de transacción e inscrita en el Registro de Comercio de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas.

Todo crédito cuyo vencimiento para las amortizaciones de capital, una cuota del mismo o intereses devengados, haya sido prorrogada por periodos adicionales a 30 días se contabiliza en esta cuenta.

Las subcuentas del 1 al 49 son utilizadas para el registro de reprogramaciones y del 51 al 99 para el registro de reestructuraciones.

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraban vencidas.

Asimismo, de acuerdo a lo determinado por la Resolución ASFI Nº 76/2014 de 18 de febrero de 2014, se incorporan en esta cuenta los créditos de los deudores damnificados por efecto de los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni, Pando, Chuquisaca y Potosí, consistentes en inundaciones, riadas, granizadas y deslizamientos, producidos por la presencia de precipitaciones intensas y variabilidad climática extrema, los mismos que se encontraban vencidos al momento de su ocurrencia.

#### DINÁMICA

#### DÉBITOS

- 1. Por las transferencias de créditos de la cuenta Cartera reprogramada o reestructurada vigente.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.

#### MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

- Diferencias de cambio de cartera.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

#### **CRÉDITOS**

- 1. Por las amortizaciones cobradas.
- 2. Por las transferencias a cartera reprogramada o reestructurada vigente.
- 3. Por las transferencias a Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución cuando se inicia la acción judicial.

#### **SUBCUENTAS**

#### 136.02 ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE REPROGRAMADOS VENCIDOS

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

136.02.M.01	Adelantos e	n cue	nta corrie	ente del públ	lico re	eprogramados v	encidos
136.02.M.02	Adelantos	en	cuenta	corriente	de	instituciones	fiscales
	reprograma	da ve	ncida				

#### 136.03 DOCUMENTOS DESCONTADOS REPROGRAMADOS VENCIDOS

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

136.03.M.01	Valor nominal documentos descontados reprogramados vencidos
136.03.M.02	(Interés documentos descontados reprogramados vencidos)

#### 136.04 Préstamos a plazo fijo reprogramados vencidos

#### 136.05 PRÉSTAMOS AMORTIZABLES REPROGRAMADOS VENCIDOS

#### 136.06 DEUDORES POR OPERACIONES DE FACTORAJE REPROGRAMADOS VENCIDOS

#### **CUENTAS ANALÍTICA**

136.06.M.01	Valor nominal facturas cambiarias reprogramados vencidos
136.06.M.02	(Interés facturas cambiarias reprogramados vencidos)



100.00

#### 136.07 DEUDORES POR VENTA DE BIENES A PLAZO REPROGRAMADOS VENCIDOS

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

136.07.M.01	Saldos de ventas	por cobrar reprogramados vencidos
150.07.1111.01	Suidos do vontas	por coordi reprogramados venerdos

136.07.M.02 (Ganancias a realizar ventas por cobrar reprogramados vencidos)

#### 136.08 DEUDORES POR TARJETAS DE CRÉDITO REPROGRAMADOS VENCIDOS

#### 136.09 DEUDORES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS REPROGRAMADOS VENCIDOS

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

136.09.M.01	Valor nominal de bienes dados en arrendamiento financiero
136.09.M.02	Valor residual de bienes dados en arrendamiento financiero
136.09.M.03	(Ganancias diferidas de bienes dados en arrendamiento financiero)

#### 136.10 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA REPROGRAMADOS VENCIDOS

#### 136.11 ANTICIPOS SOBRE DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN REPROGRAMADOS VENCIDOS

# 136.12 COMPRAS DE ÓRDENES DE PAGO CONTRA EL EXTERIOR REPROGRAMADOS VENCIDOS

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

136.12.2.01	Valor nominal órdenes de pago contra el exterior reprogramados
136.12.2.02	vencidos (Comisión órdenes de pago contra el exterior reprogramados
	vencidos)

#### 136.13 FONDOS ADJUDICADOS A PARTICIPANTES DE PLANES DE AHORRO

#### REPROGRAMADOS VENCIDOS

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

136.13.M.01	Fondos adjuvencidos	udicados con	recursos	de	los	grupos	reprogramados
136.13.M.02	Fondos adjuvencidos	udicados con	recursos	de	la	entidad	reprogramados

# 136.14 FONDOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS REPROGRAMADOS VENCIDOS

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad.

### 136.15 DEUDORES POR CARTAS DE CRÉDITO DIFERIDAS REPROGRAMADOS VENCIDOS



100.00 130.00

#### 136.17 DEUDORES POR ACEPTACIONES REPROGRAMADOS VENCIDOS

#### 136.18 DEUDORES POR CARTAS DE CRÉDITO DIFERIDAS CON BCB REPROGRAMADOS VENCIDOS

**CUENTAS ANALÍTICAS** 

Nominativo por línea.

#### 136.20 Préstamos con recursos del BCB reprogramados vencidos

**CUENTAS ANALÍTICAS** 

Nominativo por líneas de crédito otorgadas con recursos del BCB, con las cuales la entidad financiera esté operando.

## 136.21 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DE SEGUNDO PISO

REPROGRAMADOS VENCIDOS

**CUENTAS ANALÍTICAS** 

Nominativo por líneas de crédito otorgadas con recursos de entidades financieras de segundo piso.

#### 136.22 Préstamos con recursos de otros financiamientos internos REPROGRAMADOS VENCIDOS

**CUENTAS ANALÍTICAS** 

Nominativo por entidad de financiamiento.

### 136.23 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DE ENTIDADES DEL EXTERIOR REPROGRAMADOS VENCIDOS

**CUENTAS ANALÍTICAS** 

Nominativo por entidad de financiamiento.

- 136.24 DEUDORES POR GARANTÍAS REPROGRAMADAS VENCIDOS
- 136.25 CARTERA VENDIDA CON PACTO DE RECOMPRA REPROGRAMADA VENCIDA
- 136.26 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA EN SEGUNDO O MAYOR GRADO REPROGRAMADO VENCIDA
- 136.27 CARTERA TRANSFERIDA PARA TITULARIZACIÓN REPROGRAMADA VENCIDA

**CUENTAS ANALÍTICAS** 

Saldos originales de capital 136.27.M.01



100.00 130.00

	136.27.M.02 136.27.M.09	(Cobros de capital) (Pérdidas por transferencia de cartera en procesos de titularización)	
136.28	PRÉSTAMOS REPROGRAMADOS LEY 2064 CON RECURSOS PROPIOS VENCIDOS		
136.29	BONOS DE REACTIVACIÓN NAFIBO POR CESIÓN DE CARTERA REPROGRAMADA LEY 2064 VENCIDA		
136.31	Préstamos r	REPROGRAMADOS OTROS NAFIBO VENCIDOS	
136.32	PRÉSTAMOS REPROGRAMADOS FERE RECURSOS PROPIOS VENCIDOS		
136.33	PRÉSTAMOS REPROGRAMADOS FERE RECURSOS NAFIBO VENCIDOS		
136.34	DOCUMENTOS DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN FERE REPROGRAMADOS VENCIDOS		
136.36	Préstamos de vivienda sin garantía hipotecaria reprogramados vencidos		
136.37	5.37 Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social repi vencidos		
	CUENTAS ANA	LÍTICAS	
	136.37.M.01	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social reprogramados	
	136.37.M.02	vencidos Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social reprogramados	
	136.37.M.03	vencidos - renegociados  Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social reprogramados vencidos — no renegociados	
136.38	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria reprogramados vencidos		
	CUENTAS ANA	LÍTICAS	
	136.38.M.01	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria	
	136.38.M.02	reprogramados vencidos Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria reprogramados vencidos - renegociados	
	136.38.M.03	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria reprogramados vencidos – no renegociados	
136.49	OTROS PRÉSTAMOS REPROGRAMADOS VENCIDOS		
136.52	ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE REESTRUCTURADOS VENCIDOS		
	CUENTAS ANALÍTICAS		
	136.02.M.01	Adelantos en cuenta corriente del público reestructurados vencidos	

## MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

	136.02.M.02	Adelantos en cuenta corriente de instituciones fiscales reestructuradas vencidos		
136.53	DOCUMENTOS DESCONTADOS REESTRUCTURADOS VENCIDOS			
	CUENTAS ANALÍTICAS			
	136.03.M.01 136.03.M.02	Valor nominal documentos descontados reestructurados vencidos (Interés documentos descontados reestructurados vencidos)		
136.54	PRÉSTAMOS A PLAZO FIJO REESTRUCTURADOS VENCIDOS			
136.55	PRÉSTAMOS AMORTIZABLES REESTRUCTURADOS VENCIDOS			
136.56	DEUDORES POR OPERACIONES DE FACTORAJE REESTRUCTURADOS VENCIDOS			
	CUENTAS ANALÍTICA			
	136.06.M.01 136.06.M.02	Valor nominal facturas cambiarias reestructurados vencidos (Interés facturas cambiarias reestructurados vencidos)		
136.57	DEUDORES POR VENTA DE BIENES A PLAZO REESTRUCTURADOS VENCIDOS			
	CUENTAS ANALÍTICAS			
	136.07.M.01 136.07.M.02	Saldos de ventas por cobrar reestructurados vencidos (Ganancias a realizar ventas por cobrar reestructurados vencidos)		
136.58	DEUDORES POR TARJETAS DE CRÉDITO REESTRUCTURADOS VENCIDOS			
136.59	DEUDORES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS REESTRUCTURADOS VENCIDOS			
	CUENTAS ANALÍTICAS			
	136.09.M.01 136.09.M.02 136.09.M.03	Valor nominal de bienes dados en arrendamiento financiero Valor residual de bienes dados en arrendamiento financiero (Ganancias diferidas de bienes dados en arrendamiento financiero)		
136.60	PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA EN PRIMER GRADO REESTRUCTURADOS VENCIDOS			
136.61	ANTICIPOS SOBRE DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN REESTRUCTURADOS VENCIDOS			
136.62	COMPRAS DE ÓRDENES DE PAGO CONTRA EL EXTERIOR REESTRUCTURADOS VENCIDOS			
	CUENTAS ANALÍTICAS			
	136.12.2.01	Valor nominal órdenes de pago contra el exterior reestructurados o reestructurados vencidos		
	136.12.2.02	(Comisión órdenes de pago contra el exterior reestructurados or reestructurados vencidos)		



100.00 Activos 130.00 Cartera

#### 136.63 FONDOS ADJUDICADOS A PARTICIPANTES DE PLANES DE AHORRO REESTRUCTURADOS VENCIDOS

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

136.13.M.01 Fondos adjudicados con recursos de los grupos reestructurados

vencidos

136.13.M.02 Fondos adjudicados con recursos de la entidad reestructurados

vencidos

## 136.64 FONDOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

#### REESTRUCTURADOS VENCIDOS

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad.

#### 136.65 DEUDORES POR CARTAS DE CRÉDITO DIFERIDAS REESTRUCTURADOS VENCIDOS

#### 136.67 DEUDORES POR ACEPTACIONES REESTRUCTURADAS VENCIDOS

## 136.68 DEUDORES POR CARTAS DE CRÉDITO DIFERIDAS CON BCB REESTRUCTURADOS **VENCIDOS**

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por línea.

#### 136.70 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DEL BCB REESTRUCTURADOS VENCIDOS

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por líneas de crédito otorgadas con recursos del BCB, con las cuales la entidad financiera esté operando.

#### 136.71 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DE SEGUNDO PISO REESTRUCTURADOS VENCIDOS

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por líneas de crédito otorgadas con recursos de entidades financieras de segundo piso.

#### 136.72 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DE OTROS FINANCIAMIENTOS INTERNOS REESTRUCTURADOS VENCIDOS

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad de financiamiento.



100.00

136.73 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DE ENTIDADES DEL EXTERIOR REESTRUCTURADOS VENCIDOS

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad de financiamiento.

- 136.74 DEUDORES POR GARANTÍAS REPROGRAMADAS VENCIDOS
- 136.75 CARTERA VENDIDA CON PACTO DE RECOMPRA REESTRCTURADA VIGENTE
- 136.76 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA EN SEGUNDO O MAYOR GRADO REESTRUCTURADO VIGENTE
- 136.77 CARTERA TRANSFERIDA PARA TITULARIZACIÓN REESTRUCTURADA VIGENTE

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

136.27.M.01	Saldos originales de capital
136.27.M.02	(Cobros de capital)
136.27.M.09	(Pérdidas por transferencia de cartera en procesos de titularización)

- 136.78 PRÉSTAMOS REPROGRAMADOS LEY 2064 CON RECURSOS PROPIOS REESTRUCTURADOS VENCIDOS
- 136.79 BONOS DE REACTIVACIÓN NAFIBO POR CESIÓN DE CARTERA REPROGRAMADA LEY 2064 REESTRUCTURADA VIGENTE
- 136.80 Préstamos reprogramados Ley 2064 revertidos por extinción Bonos de Reactivación NAFIBO reestructurados vencidos
- 136.81 PRÉSTAMOS REPROGRAMADOS OTROS NAFIBO REESTRUCTURADOS VENCIDOS
- 136.82 PRÉSTAMOS REPROGRAMADOS FERE RECURSOS PROPIOS REESTRUCTURADOS VENCIDOS
- 136.83 PRÉSTAMOS REPROGRAMADOS FERE RECURSOS NAFIBO REESTRUCTURADOS VENCIDOS
- 136.84 DOCUMENTOS DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN FERE REESTRUCTURADOS VENCIDOS
- 136.85 CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VENCIDA CON SUSPENSIÓN DE COBRO

#### **DESCRIPCIÓN**

Según lo establece la Resolución Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se registran los montos de la cartera con tolerancia en el cobro de cuotas a capital e interés de



100.00 130.00

#### Manual de Cuentas para Entidades Financieras

aquellos deudores afectados por el deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la Zona Este de la ciudad de La Paz, así como aquellos determinados por la Resolución ASFI Nº 076/2014 de 18 de febrero de 2014, producto de la ocurrencia de los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni, Pando, Chuquisaca y Potosí; que no puedan cancelar sus obligaciones crediticias y se encontraban en estado vencido.

Ambas situaciones deben ser diferenciadas mediante registro en cuentas analíticas, según corresponda.

- 136.86 Préstamos de vivienda sin garantía hipotecaria reestructurados **VENCIDOS**
- 136.99 OTROS PRÉSTAMOS REESTRUCTURADOS VENCIDOS



Activos 130.00 Cartera

CÓDIGO

137.00

GRUPO

**CARTERA** 

#### **CUENTA**

#### CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA EN EJECUCIÓN

#### DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran los créditos reprogramados o reestructurados por los cuales la entidad ha iniciado las acciones judiciales para el cobro. Las operaciones de crédito serán traspasadas a cartera reestructurada en ejecución una vez admitida la solicitud de apertura del procedimiento para la suscripción de un acuerdo de transacción e inscrita en el Registro de Comercio de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas.

Las subcuentas del 1 al 49 son utilizadas para el registro de reprogramaciones y del 51 al 99 para el registro de reestructuraciones.

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se les inició acciones judiciales para el cobro.

Asimismo, de acuerdo a lo determinado por la Resolución ASFI N° 76/2014 de 18 de febrero de 2014, se incorporan en esta cuenta los créditos de los deudores damnificados por efecto de los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni, Pando, Chuquisaca y Potosí, consistentes en inundaciones, riadas, granizadas y deslizamientos, producidos por la presencia de precipitaciones intensas y variabilidad climática extrema, los mismos que se encontraban en ejecución al momento de su ocurrencia.

#### DINÁMICA

#### **DÉBITOS**

- 1. Por las transferencias de las cuentas Cartera reprogramada o reestructurada vigente o Cartera reprogramada o reestructurada vencida, según corresponda.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.

- Mantenimiento de valor de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

- 1. Por las amortizaciones cobradas.
- 2. Por el castigo de los préstamos, con débito a la cuenta Previsión específica para incobrabilidad de cartera, cuando concluyen las acciones judiciales para la recuperación de los mismos y se ha cumplido lo dispuesto en el "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos".

#### **SUBCUENTAS**

### 137.02 ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN

#### CUENTAS ANALÍTICAS

137.02.M.01 Adelantos en cuenta corriente del público reprogramados en ejecución

Adelantos en cuenta corriente de 137.02.M.02 instituciones fiscales reprogramada en ejecución

#### 137.03 DOCUMENTOS DESCONTADOS REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

137.03.M.01 Valor nominal documentos descontados reprogramados en ejecución

137.03.M.02 (Interés documentos descontados reprogramados en ejecución)

#### 137.04 Préstamos a plazo fijo reprogramados en ejecución

#### 137.05 Préstamos amortizables reprogramados en ejecución

## 137.06 DEUDORES POR OPERACIONES DE FACTORAJE REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICA**

137.06.M.01 Valor nominal facturas cambiarias reprogramados en ejecución (Interés facturas cambiarias reprogramados en ejecución) 137.06.M.02

## 137.07 DEUDORES POR VENTA DE BIENES A PLAZO REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

137.07.M.01 Saldos de ventas por cobrar reprogramados en ejecución 137.07.M.02 (Ganancias a realizar ventas por cobrar reprogramados en

ejecución)

### 137.08 DEUDORES POR TARJETAS DE CRÉDITO REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN



100.00 130.00

### 137.09 DEUDORES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS REPROGRAMADOS EN **EJECUCIÓN**

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

137.09.M.01	Valor nominal de bienes dados en arrendamiento financiero
137.09.M.02	Valor residual de bienes dados en arrendamiento financiero
137.09.M.03	(Ganancias diferidas de bienes dados en arrendamiento financiero)

### 137.10 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA EN PRIMER GRADO REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN

### 137.11 ANTICIPOS SOBRE DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN REPROGRAMADOS EN **EJECUCIÓN**

### 137.12 COMPRAS DE ÓRDENES DE PAGO CONTRA EL EXTERIOR REPROGRAMADOS EN **EJECUCIÓN**

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

137.12.2.01	Valor nominal órdenes de pago contra el exterior reprogramados en
	ejecución
137.12.2.02	(Comisión órdenes de pago contra el exterior reprogramados en
	ejecución)

#### 137.13 FONDOS ADJUDICADOS A PARTICIPANTES DE PLANES DE AHORRO

#### REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

137.13.M.01	Fondos adjudicados con recursos de los grupos reprogramados en
	ejecución
137.13.M.02	Fondos adjudicados con recursos de la entidad reprogramados en
	ejecución

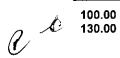
## 137.14 FONDOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad.

### 137.15 DEUDORES POR CARTAS DE CRÉDITO DIFERIDAS REPROGRAMADOS EN **EJECUCIÓN**

#### 137.17 DEUDORES POR ACEPTACIONES REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN



# 137.18 DEUDORES POR CARTAS DE CRÉDITO DIFERIDAS CON BCB REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por línea.

#### 137.20 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DEL BCB REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por líneas de crédito otorgadas con recursos del BCB, con las cuales la entidad financiera esté operando.

### 137.21 Préstamos con recursos de entidades financieras de segundo piso reprogramados en ejecución

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por líneas de crédito otorgadas con recursos de entidades financieras de segundo piso.

### 137.22 Préstamos con recursos de otros financiamientos internos reprogramados en ejecución

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad de financiamiento.

# 137.23 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DE ENTIDADES DEL EXTERIOR REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad de financiamiento.

#### 137.24 DEUDORES POR GARANTÍAS REPROGRAMADAS EN EJECUCIÓN

### 137.25 CARTERA VENDIDA CON PACTO DE RECOMPRA REPROGRAMADA EN EJECUCIÓN

# 137.26 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA EN SEGUNDO O MAYOR GRADO REPROGRAMADO EN EJECUCIÓN

# 137.27 CARTERA TRANSFERIDA PARA TITULARIZACIÓN REPROGRAMADA EN EJECUCIÓN CUENTAS ANALÍTICAS

137.27.M.01 Saldos originales de capital



100.00 130.00

## MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

	137.27.M.02 137.27.M.09	(Cobros de capital) (Pérdidas por transferencia de cartera en procesos de titularización)
137.28	Préstamos f	REPROGRAMADOS LEY 2064 CON RECURSOS PROPIOS EN EJECUCIÓN
137.29	Bonos de re. Ley 2064 en i	ACTIVACIÓN NAFIBO POR CESIÓN DE CARTERA REPROGRAMADA EJECUCIÓN
137.30		REPROGRAMADOS LEY 2064 REVERTIDOS POR EXTINCIÓN BONOS CIÓN NAFIBO EN EJECUCIÓN
137.31	Préstamos reprogramados otros NAFIBO en ejecución	
137.32	PRÉSTAMOS F	REPROGRAMADOS FERE RECURSOS PROPIOS EN EJECUCIÓN
137.33	Préstamos f	REPROGRAMADOS FERE RECURSOS NAFIBO EN EJECUCIÓN
137.34	DOCUMENTOS EN EJECUCIÓN	S DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN FERE REPROGRAMADOS N
137.36	Préstamos d ejecución	DE VIVIENDA SIN GARANTÍA HIPOTECARIA REPROGRAMADOS EN
137.37	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social reprogramados en ejecución	
	CUENTAS ANA	LÍTICAS
	137.37.M.01	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social reprogramados en ejecución
	137.37.M.02	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social reprogramados en ejecución - renegociados
	137.37.M.03	Préstamos hipotecarios de vivienda de interés social reprogramados en ejecución – no renegociados
137.38		DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL SIN GARANTÍA HIPOTECARIA ADOS EN EJECUCIÓN
	CUENTAS ANA	LÍTICAS
	137.38.M.01	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria reprogramados en ejecución
	137.38.M.02	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria reprogramados en ejecución - renegociados
	137.38.M.03	Préstamos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria reprogramados en ejecución – no renegociados
137.49	OTROS PRÉST	AMOS REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN

D

137.52	ADELANTOS EN	CUENTA CORRIENTE REESTRUCTURADOS EN EJECUCIÓN
	CUENTAS ANALÍ	TICAS
	137.02.M.01	Adelantos en cuenta corriente del público reestructurados en ejecución
	137.02.M.02	Adelantos en cuenta corriente de instituciones fiscales reestructuradas en ejecución
137.53	DOCUMENTOS D	ESCONTADOS REESTRUCTURADOS EN EJECUCIÓN
	CUENTAS ANALÍ	TICAS
	137.03. <b>M.01</b>	Valor nominal documentos descontados reestructurados en ejecución
	137.03.M.02	(Înterés documentos descontados reestructurados en ejecución)
137.54	PRÉSTAMOS A PI	LAZO FIJO REESTRUCTURADOS EN EJECUCIÓN
137.55	Préstamos amo	ORTIZABLES REESTRUCTURADOS EN EJECUCIÓN
137.56	DEUDORES POR ( EJECUCIÓN	OPERACIONES DE FACTORAJE REESTRUCTURADOS EN
	CUENTAS ANALÍ	TICA
	137.06.M.01 137.06.M.02	Valor nominal facturas cambiarias reestructurados en ejecución (Interés facturas cambiarias reestructurados en ejecución)
137.57	DEUDORES POR	VENTA DE BIENES A PLAZO REESTRUCTURADOS EN EJECUCIÓN
	CUENTAS ANALÍ	TICAS
	137.07.M.01 137.07.M.02	Saldos de ventas por cobrar reestructurados en ejecución (Ganancias a realizar ventas por cobrar reestructurados en ejecución)
137.58	DEUDORES POR	TARJETAS DE CRÉDITO REESTRUCTURADOS EN EJECUCIÓN
137.59	DEUDORES POR	ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS REESTRUCTURADOS EN
	EJECUCIÓN	
	CUENTAS ANALÍ	TICAS
	137.09.M.01 137.09.M.02 137.09.M.03	Valor nominal de bienes dados en arrendamiento financiero Valor residual de bienes dados en arrendamiento financiero (Ganancias diferidas de bienes dados en arrendamiento financiero)
137.60	Préstamos hip en ejecución	OTECARIOS DE VIVIENDA EN PRIMER GRADO REESTRUCTURADOS

137.61 ANTICIPOS SOBRE DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN REESTRUCTURADOS EN



Activos Cartera

**EJECUCIÓN** 

# 137.62 COMPRAS DE ÓRDENES DE PAGO CONTRA EL EXTERIOR REESTRUCTURADOS EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

137.12.2.01	Valor nominal órdenes de pago contra el exterior reestructurados o
	reestructurados en ejecución
137.12.2.02	(Comisión órdenes de pago contra el exterior reestructurados o
	reestructurados en ejecución)

#### 137.63 FONDOS ADJUDICADOS A PARTICIPANTES DE PLANES DE AHORRO

#### REESTRUCTURADOS EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

137.13.M.01	Fondos adjudicados con recursos de los grupos reestructurados en
	ejecución
137.13.M.02	Fondos adjudicados con recursos de la entidad reestructurados en
	ejecución

# 137.64 FONDOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS REESTRUCTURADOS EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad.

# 137.65 DEUDORES POR CARTAS DE CRÉDITO DIFERIDAS REESTRUCTURADOS EN EJECUCIÓN

#### 137.67 DEUDORES POR ACEPTACIONES REESTRUCTURADAS EN EJECUCIÓN

# 137.68 DEUDORES POR CARTAS DE CRÉDITO DIFERIDAS CON BCB REESTRUCTURADOS EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por línea.

### 137.70 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DEL BCB REESTRUCTURADOS EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por líneas de crédito otorgadas con recursos del BCB, con las cuales la entidad financiera esté operando.

## 137.71 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DE SEGUNDO PISO REESTRUCTURADOS EN EJECUCIÓN



100.00 130.00

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por líneas de crédito otorgadas con recursos de entidades financieras de segundo piso.

#### 137.72 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DE OTROS FINANCIAMIENTOS INTERNOS

#### REESTRUCTURADOS EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

Nominativo por entidad de financiamiento.

# 137.73 Préstamos con recursos de entidades del exterior reestructurados en ejecución

#### CUENTAS ANALÍTICAS

Nominativo por entidad de financiamiento.

#### 137.74 DEUDORES POR GARANTÍAS REPROGRAMADAS EN EJECUCIÓN

#### 137.75 CARTERA VENDIDA CON PACTO DE RECOMPRA REESTRUCTURADA EN EJECUCIÓN

# 137.76 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA EN SEGUNDO O MAYOR GRADO REESTRUCTURADO EN EJECUCIÓN

# 137.77 CARTERA TRANSFERIDA PARA TITULARIZACIÓN REESTRUCTURADA EN EJECUCIÓN

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

137.27.M.01	Saldos originales de capital
137.27.M.02	(Cobros de capital)
137.27.M.09	(Pérdidas por transferencia de cartera en procesos de titularización)

# 137.78 PRÉSTAMOS REPROGRAMADOS LEY 2064 CON RECURSOS PROPIOS REESTRUCTURADOS EN EJECUCIÓN

# 137.79 BONOS DE REACTIVACIÓN NAFIBO POR CESIÓN DE CARTERA REPROGRAMADA LEY 2064 REESTRUCTURADA EN EJECUCIÓN

# 137.80 PRÉSTAMOS REPROGRAMADOS LEY 2064 REVERTIDOS POR EXTINCIÓN BONOS DE REACTIVACIÓN NAFIBO REESTRUCTURADOS EN EJECUCIÓN

# 137.81 PRÉSTAMOS REPROGRAMADOS OTROS NAFIBO REESTRUCTURADOS EN EJECUCIÓN

# 137.82 PRÉSTAMOS REPROGRAMADOS FERE RECURSOS PROPIOS REESTRUCTURADOS EN EJECUCIÓN



- 137.83 PRÉSTAMOS REPROGRAMADOS FERE RECURSOS NAFIBO REESTRUCTURADOS EN EJECUCIÓN
- 137.84 DOCUMENTOS DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN FERE REESTRUCTURADOS EN EJECUCIÓN
- 137.85 CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA EN EJECUCIÓN CON SUSPENSIÓN DE ACCIONES JUDICIALES

#### DESCRIPCIÓN

Según lo establece la Resolución N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se registran los montos de la cartera con tolerancia en el cobro de cuotas a capital e interés de aquellos deudores afectados por el deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la Zona Este de la ciudad de La Paz, así como de aquellos determinados por la Resolución ASFI N° 076/2014 de 18 de febrero de 2014, producto de la ocurrencia de los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni, Pando, Chuquisaca y Potosí; que no puedan cancelar sus obligaciones crediticias y se encontraban en ejecución.

Ambas situaciones deben ser diferenciadas mediante registro en cuentas analíticas, según corresponda.

- 137.86 PRÉSTAMOS DE VIVIENDA SIN GARANTÍA HIPOTECARIA REESTRUCTURADOS EN EJECUCIÓN
- 137.99 OTROS PRÉSTAMOS REESTRUCTURADOS EN EJECUCIÓN

CÓDIGO

138.00

GRUPO

**CARTERA** 

**CUENTA** 

PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registra el importe de los productos devengados y no cobrados generados en operaciones de cartera.

**SUBCUENTAS** 

#### 138.01 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA VIGENTE

#### DESCRIPCIÓN

Registra los productos devengados y no cobrados de los créditos registrados en la cuenta Cartera vigente.

#### DINÁMICA

#### DÉBITOS

- 1. Por los productos devengados de Cartera vigente, con crédito a:
  - Ingresos financieros.
  - Productos por cartera vigente.
  - Subcuenta de intereses correspondiente.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:



100.00 130.00

- Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de cartera.
- Mantenimiento de valor UFV de cartera.

- 1. Por el importe contabilizado cuando se cobran los productos.
- 2. Por la transferencia de los importes contabilizados a la subcuenta Productos devengados por cobrar cartera vigente, cuando el préstamo se transfiere a la cuenta Cartera vencida.
- 3. Por el importe contabilizado cuando se castigan con débito a:
  - Cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros.
  - Castigo de productos financieros.
  - Castigo de productos por cartera.

#### 138.03 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA VENCIDA

#### DESCRIPCIÓN

Registra los productos devengados hasta la fecha de vencimiento, que no han sido cobrados, de los créditos cuyo capital se transfirió a la cuenta Cartera vencida.

#### DINÁMICA

#### DÉBITOS

- 1. Por las transferencias de la subcuenta Productos devengados por cobrar cartera vigente, cuando el préstamo se transfiere a la cuenta Cartera vencida.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.

- Mantenimiento de valor de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

- 1. Por el importe contabilizado cuando se cobran los productos.
- 2. Por el importe contabilizado cuando se castigan los productos hasta los 91 días de mora del préstamo, con débito a:
  - Cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros.
  - Castigo de productos financieros.
  - Castigo de productos por cartera.
- 3. Por la transferencia de los importes contabilizados a la subcuenta Productos devengados por cobrar cartera en ejecución, cuando el préstamo se transfiere a la cuenta Cartera en ejecución antes de los 91 días del vencimiento.

### 138.04 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA EN EJECUCIÓN

#### DESCRIPCIÓN

Registra los productos devengados hasta la fecha de vencimiento de los préstamos, que no han sido cobrados, cuyo capital se transfirió a la cuenta Cartera en ejecución.

### DINÁMICA

#### DÉBITOS

- 1. Por las transferencias de las subcuentas Productos devengados por cobrar cartera vigente o Productos devengados por cobrar cartera vencida, cuando el préstamo se transfiere de las cuentas Cartera vigente o Cartera vencida a la cuenta Cartera en ejecución, antes de los 91 días del vencimiento.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:



- Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de cartera.
- Mantenimiento de valor de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

- 1. Por el importe contabilizado cuando se cobran los productos.
- 2. Por el importe contabilizado cuando se castigan los productos hasta los 91 días de mora del préstamo, con débito a:
  - Cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros.
  - Castigo de productos financieros.
  - Castigo de productos por cartera.

#### 138.05 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA REPROGRAMADA O

#### REESTRUCTURADA VIGENTE

#### DESCRIPCIÓN

Registra los productos devengados y no cobrados de los créditos registrados en la cuenta Cartera reprogramada o reestructurada vigente.

#### DINÁMICA

#### DÉBITOS

- Por los productos devengados de Cartera reprogramada o reestructurada vigente, con crédito a:
  - Ingresos financieros.
  - Productos por cartera vigente.
  - Subcuenta de intereses correspondiente.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.



- Mantenimiento de valor de cambio de cartera.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

- 1. Por el importe contabilizado cuando se cobran los productos.
- 2. Por la transferencia de los importes contabilizados a la subcuenta Productos devengados por cobrar cartera reprogramada o reestructurada vencida, cuando el préstamo se transfiere a la cuenta Cartera reprogramada o reestructurada vencida.
- 3. Por el importe contabilizado cuando se castigan con débito a:
  - Cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros.
  - Castigo de productos financieros.
  - Castigo de productos por cartera.

# 138.06 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VENCIDA

#### DESCRIPCIÓN

Registra los productos devengados hasta la fecha de vencimiento, que no han sido cobrados, de los créditos cuyo capital se transfirió a la cuenta Cartera reprogramada o reestructurada vencida.

#### DINÁMICA

#### DÉBITOS

 Por las transferencias de la subcuenta Productos devengados por cobrar cartera reprogramada o reestructurada vigente, cuando el préstamo se transfiere a la cuenta Cartera reprogramada o reestructurada vencida.



100.00 130.00

- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Aiustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor de cartera.
- **4.** Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

- 1. Por el importe contabilizado cuando se cobran los productos.
- 2. Por el importe contabilizado cuando se castigan los productos.
- 3. Por la transferencia de los importes contabilizados a la subcuenta Productos devengados por cobrar cartera reprogramada o reestructurada en ejecución, cuando el préstamo se transfiere a la cuenta Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución antes de los 91 días del vencimiento.

# 138.07 PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA EN EJECUCIÓN

#### DESCRIPCIÓN

Registra los productos devengados hasta la fecha de vencimiento de los préstamos, que no han sido cobrados, cuyo capital se transfirió a la cuenta Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución.

#### DINÁMICA

#### DÉBITOS

 Por las transferencias de las subcuentas Productos devengados por cobrar cartera reprogramada o reestructurada vigente o Productos devengados por cobrar cartera reprogramada o reestructurada vencida, cuando el préstamo se transfiere de las cuentas Cartera reprogramada o reestructurada vigente o Cartera reprogramada o reestructurada vencida a la cuenta Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución, antes de los 91 días del vencimiento.

- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

#### **CRÉDITOS**

- 1. Por el importe contabilizado cuando se cobran los productos.
- 2. Por el importe contabilizado cuando se castigan los productos



CÓDIGO 139.00

GRUPO CARTERA

CUENTA (PREVISIÓN PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA)

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registra el importe que se estima para cubrir los riesgos de pérdidas por incobrabilidad de préstamos, de acuerdo con lo dispuesto en el Libro 3, Título II de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros y en la descripción del grupo Cartera.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el importe específicamente previsionado de los créditos al castigarlos por la clausura de las acciones judiciales o extrajudiciales para su recuperación, con crédito a la subcuenta correspondiente de cartera.

2. Por disminución de la previsión de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de evaluación y calificación de créditos, con crédito a:

- Recuperaciones de activos financieros.
- Disminución de previsión para incobrabilidad de cartera, previsión genérica cíclica y otras cuentas por cobrar.
- Subcuenta que corresponda.

**CRÉDITOS** 

- 1. Por constitución de previsiones específicas cuando la estimación actual de incobrabilidad es mayor a la contabilizada, con débito a:
  - Pérdidas por incobrabilidad de créditos, previsión genérica cíclica y otras cuentas por cobrar.
  - Subcuenta que corresponda.
- 2. Por el importe, cuando se cumpla los requisitos para utilizar la previsión cíclica, considerando los límites establecidos en el "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos", con débito a:
  - Previsión genérica voluntaria cíclica.
  - Previsión genérica cíclica.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con débito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional

#### con mantenimiento de valor, con débito a:

- Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de cartera.
- Mantenimiento de valor de cartera.
- 5. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con débito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

#### **SUBCUENTAS**

### 139.01 (Previsión específica para incobrabilidad de cartera vigente)

#### **CUENTAS ANALÍTICAS**

139.01.M.01 (Previsión específica para incobrabilidad de cartera vigente)

#### DESCRIPCIÓN

En esta cuenta analítica se registran las previsiones específicas de aquellas Entidades de Intermediación Financiera que no se hayan acogido a lo determinado en el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 26838, de 9 de noviembre de 2002.

Adicionalmente, se registran en esta cuenta analítica, las previsiones específicas de la cartera vigente otorgada a partir del 1° de abril de 2003, de las Entidades de Intermediación Financiera que se acojan a dicha disposición.

139.01.M.02 (Previsión específica para incobrabilidad de cartera vigente DS 26838)

#### **DESCRIPCIÓN**

En esta cuenta analítica se registran las previsiones de las Entidades de Intermediación Financiera que, con aprobación de su Directorio u órgano equivalente y con la no objeción de ASFI, se han acogido a lo determinado en el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 26838, de 9 de noviembre de 2002, correspondientes a la cartera vigente y con calificación 1 (Categoría NORMAL), al 31 de marzo de 2003 y que, a la fecha de reporte, mantiene calificación A. En ningún caso, el saldo inicial de esta cuenta analítica podrá incrementarse, salvo las actualizaciones de valor.

Será responsabilidad del Directorio u órgano equivalente disponer las medidas necesarias para llevar un adecuado control sobre las previsiones traspasadas a esta cuenta analítica.

### 139.03 (PREVISIÓN ESPECÍFICA PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA VENCIDA)

#### 139.04 (Previsión específica para incobrabilidad de cartera en ejecución)



100.00

- 139.05 (PREVISIÓN ESPECÍFICA PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA VIGENTE REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA)
- 139.06 (PREVISIÓN ESPECÍFICA PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA VENCIDA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA)
- 139.07 (PREVISIÓN ESPECÍFICA PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA EN EJECUCIÓN REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA)
- 139.08 (Previsión genérica para incobrabilidad de cartera por factores de riesgo adicional)

#### DESCRIPCIÓN

Registra la previsión para incobrabilidad de cartera determinada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero para cubrir pérdidas estimadas por factores de riesgo adicional, según lo dispuesto en el régimen de previsiones del "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos".

#### DINÁMICA

#### DÉBITOS

- 1. Por la disminución de la previsión, si la estimación actual fuese menor a la contabilizada, en función a lo determinado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, de acuerdo con lo dispuesto en el "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos", con crédito a:
  - Recuperaciones de activos financieros.
  - Disminución de previsión para incobrabilidad de cartera y otras cuentas por cobrar.
  - Disminución de previsión genérica para incobrabilidad de cartera por factores de riesgo adicional.

#### **CRÉDITOS**

- 1. Por la constitución de previsiones de acuerdo con lo dispuesto en el "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos", con débito a:
  - Pérdidas por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar.
  - Cargos por previsión genérica para incobrabilidad de cartera por factores de riesgo adicional.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con débito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Diferencias de cambio de cartera.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta con



mantenimiento de valor, con débito a:

- Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de cartera.
- Mantenimiento de valor de cartera.
- **4.** Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta con mantenimiento de valor UFV, con débito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

# 139.09 (PREVISIÓN GENÉRICA PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA POR OTROS RIESGOS)

#### DESCRIPCIÓN

Registra la previsión para incobrabilidad de cartera determinada voluntariamente por la entidad, que resulta necesario constituirla por criterios de prudencia, de acuerdo con la descripción del grupo Cartera, para cubrir pérdidas estimadas por otros riesgos.

#### DINÁMICA

#### DÉBITOS

- 1. Por la disminución de la previsión, si la estimación actual fuese menor a la contabilizada, en función de la aplicación de criterios consistentes, con crédito a:
  - Recuperaciones de activos financieros.
  - Disminución de previsión para incobrabilidad de cartera y otras cuentas por cobrar.
  - Disminución de previsión genérica para incobrabilidad de cartera por otros riesgos.

#### **CRÉDITOS**

- Por la constitución de previsiones genéricas en aplicación de un método de estimación consistente, de acuerdo con lo dispuesto en la descripción del grupo, con débito a:
  - Pérdidas por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar
  - Cargos por previsión genérica para incobrabilidad de cartera por otros riesgos.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con débito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.

- Diferencias de cambio de cartera.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta con mantenimiento de valor, con débito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta con mantenimiento de valor UFV, con débito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

#### 139.10 (PREVISIÓN ESPECÍFICA ADICIONAL)

#### DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se registra la previsión específica adicional, establecida por ASFI, por encima de la previsión específica constituida, como consecuencia de divergencias en la calificación de riesgo de los deudores.

# 139.11 (PREVISIÓN GENÉRICA POR EL EXCESO AL LÍMITE DE OPERACIONES DE CONSUMO NO DEBIDAMENTE GARANTIZADAS)

#### DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se registra la previsión por el exceso al límite de las operaciones de crédito de consumo no debidamente garantizadas de las entidades financieras bancarias.

#### DINÁMICA

#### DÉBITOS

 Por la disminución de la previsión, sí la estimación actual del monto de Previsión Genérica por el exceso al límite de Operaciones no debidamente garantizadas es menor a la contabilizada, con crédito a la cuenta 532.08 "Disminución de la previsión por el exceso al límite de créditos de consumo no debidamente garantizadas".

#### **CRÉDITOS**

1. Por la constitución o incremento de previsiones por el exceso al límite, con débito a la subcuenta 431.11 "Cargos por previsión genérica por el exceso al límite de operaciones de consumo no debidamente garantizados".

- Diferencias de cambio de cartera.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta con mantenimiento de valor, con débito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta con mantenimiento de valor UFV, con débito a:
  - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de cartera.
  - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

#### 139.10 (PREVISIÓN ESPECÍFICA ADICIONAL)

#### DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se registra la previsión específica adicional, establecida por ASFI, por encima de la previsión específica constituida, como consecuencia de divergencias en la calificación de riesgo de los deudores.

#### 139.11 (PREVISIÓN GENÉRICA POR EL EXCESO AL LÍMITE DE OPERACIONES DE CONSUMO NO DEBIDAMENTE GARANTIZADAS)

#### DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se registra la previsión por el exceso al límite de las operaciones de crédito de consumo no debidamente garantizadas de las entidades financieras bancarias.

#### DINÁMICA

#### DÉBITOS

1. Por la disminución de la previsión, sí la estimación actual del monto de Previsión Genérica por el exceso al límite de Operaciones no debidamente garantizadas es menor a la contabilizada, con crédito a la cuenta 532.08 "Disminución de la previsión por el exceso al límite de créditos de consumo no debidamente garantizadas".

#### **CRÉDITOS**

1. Por la constitución o incremento de previsiones por el exceso al límite, con débito a la subcuenta 431.11 "Cargos por previsión genérica por el exceso al límite de operaciones de consumo no debidamente garantizados".



Activos